

Guía de Acogida **Residentes**

en el Complejo Hospitalario de Navarra

2021

Pamplona 15-16 julio 2021

COMISIÓN DE DOCENCIA
SUBCOMISIÓN DE ENFERMERÍA
COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA



Guía Acogida Residente 2013	Elaborado por	Aprobado	Validado
	Dra. Ana Sáez Fernández Jefa de Estudios CHN	Comisión de Docencia	Dr. D. Ignacio Iribarren Udobro Director CHN
	Fecha elaboración: marzo 2013	Fecha aprobación: marzo 2013	Fecha validación: 6 mayo 2013
Guía Acogida Residente 2014	Elaborado por	Aprobado	Validado
	Dra. Ana Sáez Fernández Jefa de Estudios CHN	Comisión de Docencia	Dr. D. Victor Peralta Martínez Director CHN
	Fecha elaboración: marzo 2014	Fecha aprobación: marzo 2014	Fecha validación: 8 mayo 2014
Guía Acogida Residente 2015	Elaborado por	Aprobado	Validado
	Dra. Ana Sáez Fernández Jefa de Estudios CHN	Comisión de Docencia	Dr. D. Victor Peralta Martínez Gerente CHN
	Fecha elaboración: febrero 2015	Fecha aprobación: marzo 2015	Fecha validación: 12 marzo 2015
Guía Acogida Residente 2016	Elaborado por	Aprobado	Validado
	Dra. Ana Sáez Fernández Jefa de Estudios CHN	Comisión de Docencia	Dr. D. Antonio Merino Diaz de Cerío Gerente CHN
	Fecha elaboración: febrero 2016	Fecha aprobación: marzo 2016	Fecha validación: 17 marzo 2016

	Elaborado por	Aprobado	Validado
Guía Acogida Residente 2017	Dra. Ana Sáez Fernández Jefa de Estudios CHN	Comisión de Docencia	Dr. D. Antonio Merino Díaz de Cerio Gerente CHN
	Fecha elaboración: febrero 2017	Fecha aprobación: 2 marzo 2017	Fecha validación: 7 marzo 2017

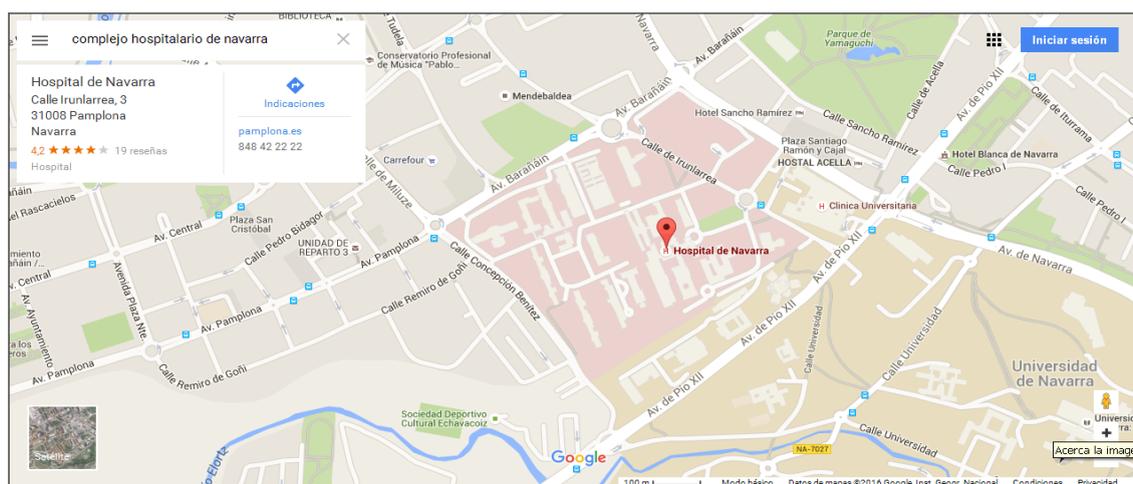
	Elaborado por	Aprobado	Validado
Guía Acogida Residente 2018	Dra. Ana Sáez Fernández Jefa de Estudios CHN	Comisión de Docencia y Subcomisión de Enfermería	Dr. D. Antonio Merino Díaz de Cerio Gerente CHN
	Fecha elaboración: febrero 2018	Fecha aprobación: 1 marzo 2018	Fecha validación: 5 marzo 2018

	Elaborado por	Aprobado	Validado
Guía Acogida Residente 2019	Dra. Ana Sáez Fernández Jefa de Estudios CHN	Comisión de Docencia y Subcomisión de Enfermería	Dr. D. Antonio Merino Díaz de Cerio Gerente CHN
	Fecha elaboración: enero 2019	Fecha aprobación: 7 febrero 2019	Fecha validación: 8 febrero de 2019

Guía Acogida Residente 2020	Elaborado por	Aprobado	Validado
	Dra. Ana Sáez Fernández Jefa de Estudios CHN	Comisión de Docencia y Subcomisión de Enfermería	Dr. D. Jesús Alfredo Martínez Larrea Gerente CHN
	Fecha elaboración: enero 2020	Fecha aprobación: 20 febrero 2020	Fecha validación: 24 febrero 2020
Guía Acogida Residente 2021	Elaborado por	Aprobado	Validado
	Dra. Ana Sáez Fernández Jefa de Estudios CHN	Comisión de Docencia y Subcomisión de Enfermería	Dr. D. Jesús Alfredo Martínez Larrea Gerente CHN
	Fecha elaboración: febrero 2021	Fecha aprobación: 4 marzo 2021	Fecha validación: 9 marzo 2021

CÓMO LLEGAR

[COMO LLEGAR CHN](#)



Elaborado: Comisión Docencia CHN en enero de 2021

Versión 7

Aprobado: Comisión de Docencia y Subcomisión de Enfermería

INDICE

1. BIENVENIDA DE LA JEFA DE ESTUDIOS.....	7
2. COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA	9
2. 1 Historia del Complejo Hospitalario de Navarra.....	9
2. 2. Organigrama.....	12
2.3 Datos asistenciales.....	12
2.4. Pandemia COVID en el CHN - AUZOLAN	14
Nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19)	14
2. 5. Comisiones, Comités y grupos de trabajo técnicos del CHN.....	14
2.6 Especialidades acreditadas.	15
2.7 POE-Programa Oficial Especialidad y Protocolos de Supervisión	16
2.8. Situación	16
2.9. Alojamiento.....	19
2.10 Intranet Complejo Hospitalario de Navarra.....	20
2.11 Guías Formativas CHN	22
2.12 Trámites Administrativos a la incorporación al CHN.....	23
2.13. Vacaciones, Permisos y Bajas laborales 2021	29
3. COMISIÓN DE DOCENCIA/SUBCOMISIÓN DE ENFERMERÍA	30
3.1. Funciones.....	31
3.2 SUBCOMISIÓN DE ENFERMERÍA.....	31
3.3. Figuras docentes	32
3.4 Actividades docentes	32
3.4 Ubicación	33
3.5 IV Plan Gestión de la Calidad 2019.versión 4.3. diciembre 2020	34
IV PLAN CALIDAD DOCENTE 2019.versión 4.3. diciembre 2020	34
3.6 Normativa Interna CD.....	34
3.7 Memoria actividad 2020	34
3.8 Manual Guardias Urgencias 2016	34
3.7 Manual Guardias Planta 2016	34
3.8 Plan de Cobertura de contingencia de Guardias de Residentes. 4 enero 2021	34
4. TUTORES	34
5. RESIDENTES	39

5.1. Programa docente.....	39
5.2. Libro Básico del Residente CHN.....	39
5.3. Procedimiento Evaluación.....	39
5.4 Doctorado.....	50
5.5 Expediente académico.....	50
5.6 Responsabilidad legal.....	51
5.7. Derechos y deberes de los Residentes.....	53
5.8. Seguridad Paciente/ Accidentes Laborales.....	54
5.9. Encuesta satisfacción.....	54
5.10. Documentos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.....	54
5.11. La Salud del MIR.....	55
6. ROTACIONES.....	55
6.1 Órgano competente.....	55
6.2 Requisitos.....	55
6.3 Documentación que hay que tramitar.....	56
6.4 Tramitación y resolución.....	57
6.5. Otros aspectos.....	57
6.6. Residentes externos que rotan en nuestro centro.....	57
6.7. Residentes extranjeros que rotan en nuestro centro.....	57
7. Marco Normativo FSE.....	57
8. Servicios Complementarios.....	67
8.1 Biblioteca.....	67
8.2. Servicio de Documentación gráfica.....	68
8.3. Personal.....	69
8.4 Registro General del Gobierno de Navarra.....	69
8.5. Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra (IdiSNA).....	70
8.6. Investigación Biomédica Pública.....	70
9. PREGUNTAS FRECUENTES.....	71
10. ANEXOS.....	73

1. BIENVENIDA DE LA JEFA DE ESTUDIOS

Estimados Residentes,

Os felicitamos por haber completado con éxito vuestra formación universitaria y haber superado las pruebas de acceso a la formación sanitaria especializada, haciendo extensiva nuestra felicitación a vuestras familias, profesores y otras personas que os hayan acompañado en este período de vuestra vida personal y profesional.

En nombre del Complejo Hospitalario de Navarra os damos la más cordial bienvenida a nuestro hospital, que nos hace sentirnos orgullosos de haber sido vuestra elección y os trasladamos nuestro más firme compromiso para tratar de ofertaros una excelente formación que cumpla con creces vuestras inquietudes y desborde vuestros objetivos de desarrollo profesional y que por ahora la Pandemia ha hecho que nos actualicemos y adaptemos a este período.

La sociedad actual del bienestar se sostiene sobre dos pilares básicos, la educación y la sanidad. En nuestro caso, nos corresponde a los profesionales en Ciencias de la Salud, el trabajo bien hecho para satisfacer los principios de una sanidad universal, igualitaria y pública, así como de calidad asistencial e indudablemente de calidad docente, dentro del continuum formativo en el postgrado o formación sanitaria especializada.

El Complejo Hospitalario de Navarra como centro docente acreditado y hospital del siglo XXI, se identifica con las tres misiones asistencial, docente e investigadora que genera, transmite y consolida los conocimientos científicos en la medicina dando una asistencia segura y de calidad a los enfermos, así como humana.

Desde la Gerencia y a través de la Comisión de Docencia se lleva a cabo el Plan de Gestión de la Calidad Docente tratando de gestionar con exigencia y responsabilidad el desarrollo de todos los programas formativos sanitarios de especialidades con autoevaluación continuada que genere un plan de mejora dinámico, actual y continuo. Los Tutores son los primeros responsables de la gestión docente del programa formativo de cada especialidad, constituyendo una pieza clave en el éxito docente de nuestros Residentes, contando con la colaboración de todos y cada uno de los profesionales que el hospital alberga.

El sistema de formación basado en la adquisición de competencias se sustenta tanto en la adquisición de conocimientos, de habilidades prácticas y de actitudes o profesionalismo, con el objetivo de formar al profesional del siglo XXI actual, innovador y generoso, capacitado para dar una atención de excelencia a nuestros pacientes y sus familias, así como de mantener unas relaciones inter e intraprofesionales y de comunicación con los compañeros en los equipos de trabajo inter y multidisciplinar eficientes.

Esperamos que esta guía de acogida sea una herramienta facilitadora en vuestra incorporación e integración tanto en cada uno de vuestros Servicios como en nuestro Complejo.

A partir de este momento, quedo a vuestra entera disposición para todo aquello que consideréis.

Un saludo afectuoso,

Dra. Ana Sáez Fernández.
Jefa de Estudios del CHN



COMPLEJO
HOSPITALARIO
DE NAVARRA
JEFE DE ESTUDIOS

2. COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA

2.1 Historia del Complejo Hospitalario de Navarra

Creado en 2010, se denomina Complejo Hospitalario de Navarra (CHN) al conjunto de hospitales públicos del área de Pamplona (Hospital de Navarra, Hospital Virgen del Camino y Clínica Ubarmin), así como al conjunto de actividades desarrolladas en la Subdirección de Ambulatorios y Asistencia especializada, que comprende la actividad de consultas de especialistas que se desarrollan en el Centro Príncipe de Viana, actividad de laboratorio y radiología que da soporte a la Atención Primaria, servicio de hospitalización a domicilio y asistencia especializada extrahospitalaria de los ambulatorios Doctor San Martín y Tafalla

- **Hospital Navarra** inició su construcción en 1906, partió de una iniciativa privada con la cesión de terrenos del soto de Barañáin por parte de Concepción Benítez., (Por escritura otorgada ante notario en 1900, Polonio Escolá cedió gratuitamente a María de la Concepción Benítez Ruiz, viuda de Berástegui, los terrenos del Soto de Barañáin para construcción de un hospital.) Por ello en ocasiones fue denominado como Hospital de Barañáin. El proyecto fue del arquitecto Enrique Epalza, asesorado por el médico Antonio Simonena. Se organizaba con veintinueve edificios dispuestos en tres filas con pabellones, capilla y viviendas para el personal. En 1913 se paralizó la construcción, cuando ya estaban finalizados la capilla y varios pabellones. Los terrenos fueron cedidos al ayuntamiento de Pamplona sin darle uso. En 1928 se cedieron al Estado con el fin de instalar el Patronato Nacional de Ciegos, y de esta forma se reiniciaron las obras. Tras desaparecer el patronato fue adquirido por la Diputación Foral de Navarra y en 1932-33 se trasladaron a este lugar las instalaciones y los enfermos del antiguo Hospital de la Misericordia, que estaba donde hoy se encuentra el Museo de Navarra. Desde 1976 se replanteó la adecuación funcional con diversas reformas y ampliaciones efectuadas en los años 80. En 1982, la Maternidad y Orfanato de Navarra se incorporaron al hospital de Navarra, como servicio de Obstetricia y Ginecología Las ampliaciones y nuevos edificios se siguen efectuando a comienzos del siglo XXI.
- **Hospital Virgen del Camino**, fue inaugurado en 1964 como residencia hospitalaria del Instituto Nacional de Previsión y por ello conocido como "la Residencia", fue uno de los dos hospitales terciarios ubicados en Pamplona que cubría la asistencia sanitaria pública del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en la Comunidad Foral de Navarra.
- **Clínica Ubarmin** Promovida por cuatro mutuas patronales de Navarra y Guipúzcoa, la clínica Ubarmin, ubicada en Elcano, a unos diez kilómetros de Pamplona fue construida en 1975, actualmente es el Edificio D del Complejo Hospitalario de Navarra, uno de los Servicios que ofrece es Cirugía Ortopédica y Traumatología

El Complejo Hospitalario de Navarra (CHN) se crea por Decreto Foral 19/2010, de 12 de abril, mediante la integración en una única entidad de dirección y gestión de diferentes estructuras de atención especializada del Área de Pamplona. Se organiza del siguiente modo:

- Centro A: antiguo Hospital de Navarra, dividido en diferentes pabellones.
- Centro B: antiguo Hospital Virgen de Camino, que cuenta con un área materno-infantil y área general.
- Centro C: integra las estructuras ambulatorias, entre las que se encuentran el Centro de Especialidades Príncipe de Viana, el Centro Sanitario Doctor San Martín, el Ambulatorio de Tafalla y el Centro de Consultas Conde Oliveto.
- Centro D: antigua Clínica Ubarmin, dedicado a traumatología y ortopedia.
- 13 Centros de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva (CASSYR).

El CHN cuenta con algo más de mil camas y una plantilla total cercana a los 6.000 profesionales, de los cuales casi el 20% son facultativos y facultativos especialistas, agrupados en 43 servicios clínicos. Registra un volumen anual de más de 40.000 ingresos, 33.000 intervenciones quirúrgicas y más de 750.000 consultas.

Su población de referencia es la correspondiente al Área de Pamplona como hospital general de nivel terciario, si bien alcanza a toda la Comunidad Foral de Navarra en determinados servicios de referencia.

Tiene como visión estratégica avanzar hacia un hospital más accesible a los y las pacientes y sus necesidades asistenciales. Su actuación se orienta a la prestación de servicios de calidad a través de la implicación de los y las profesionales en la Gestión Clínica. Como parte de sus líneas de acción prioritaria, busca potenciar programas como la hospitalización domiciliaria, la atención a pacientes crónicos o la cirugía mayor ambulatoria (CMA).

Su naturaleza docente se manifiesta mediante la colaboración en la docencia práctica en titulaciones de grado y postgrado en ciencias de la salud de las universidades radicadas en Navarra y de otros centros universitarios de fuera de Navarra; así como en la colaboración en la formación de profesionales técnicos de grado medio y superior de la rama sanitaria dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Este carácter docente se expresa de forma inequívoca por la acreditación docente para la formación sanitaria especializada en 40 especialidades diferenciadas con un total de 92 plazas acreditadas.

La Misión del Complejo Hospitalario de Navarra

- Tiene tres vertientes: asistencial, docente e investigadora.
- Actúa como hospital de referencia para el Área de referencia, para otras Comunidades Autónomas como hospital regional de nivel terciario y referente técnico especializado de toda la Comunidad Foral de Navarra.
- Presta atención urgente con carácter universal, imparte docencia de grado, posgrado, formación continuada y realiza una importante labor de investigación.
- Todas sus actividades se orientarán a satisfacer las necesidades y expectativas de la población, con criterios de equidad y máxima eficacia, apoyándose para ello en el compromiso activo e implicación de todo su equipo de profesionales.

La visión

- Un hospital accesible que ejerza adecuadamente su papel en el continuo asistencial de los pacientes.
- Un hospital que tenga los procesos de gestión por objetivos y del conocimiento como principales herramientas de gestión del proceso asistencial.
- Un hospital que reoriente su misión tradicional de hospitalización convencional basada en especialidades médicas a otra centrada en procesos asistenciales integrados y multidisciplinares.
- Un hospital que integre la actividad asistencial con la docente investigadora para alcanzar la excelencia.
- Un hospital sostenible que mejore su eficiencia mediante procesos organizativos y de gestión orientados a satisfacer las necesidades de los pacientes.

Los valores

- Compromiso de los profesionales con la organización
- Corresponsabilidad y transparencia
- Accesibilidad y continuidad de cuidados
- Calidad científico técnica y percibida
- Equidad en la distribución de recursos
- Plan de Acción - Complejo Hospitalario de Navarra
- Formación, investigación e innovación constantes
- Sostenibilidad del sistema sanitario

2. 2. Organigrama

Gerencia del Complejo Hospitalario de Navarra • *Jesús Alfredo Martínez Larrea*

Servicio de Gestión, Información y Evaluación • *Inmaculada Gimena Ramos*

Servicio de Admisión y Atención al Ciudadano • *Concepción Molina Pérez*

Dirección Asistencial del CHN • *María Zandio Zorrilla*

Subdirección Asistencial de Procesos Ambulatorios y Diagnóstico • *Isabel Rodrigo Rincón*

Subdirección Asistencial de Procesos Quirúrgicos • *Jon Ariceta Iraola*

Subdirección Asistencial de Procesos de Hospitalización y Urgentes • *Estrella Petrina Jauregui*

Banco de Sangre y Tejidos • *José Antonio García Erce*

Servicio de Apoyo a la Gestión Clínica y Continuidad Asistencial • *M.ª Jesús Guembe Suescun*

Dirección de Cuidados Sanitarios del CHN • *Marta Ancín Pagoto*

Subdirección de Cuidados Ambulatorios y Apoyo al Diagnóstico • *Nerea Elizondo Rodríguez*

Subdirección de Cuidados de Procesos Quirúrgicos y Recursos Materiales • *Beatriz Schulz Pérez*

Subdirección de Cuidados de Hospitalización y Urgentes • *Elena Sota Pernaut*

Dirección de Profesionales del CHN • *Gabriel Izpura Liberal*

Servicio de Personal y Relaciones Laborales • *Fernando Ágreda Lizalde*

Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del CHN • *Milagros Larrayoz Dutrey*

Servicio de Administración y Servicios Generales • *Enrique Echavarren Zozaya*

2.3 Datos asistenciales

En el [Catálogo de Hospitales 2020](#) del Ministerio de Servicios Sociales, Consumo y Bienestar Social figura:

NIVEL ASISTENCIAL

Código Identificativo: 310150

Establecimiento COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA Irunlarrea, 3 31008 Tel: 848422100
Fax: 848422281

Camas 1.097

Finalidad Asistencial GENERAL

Observaciones: (*) Formado por los antiguos hospitales Virgen del Camino (31018), Hospital de Navarra (31023) y Clínica Ubarmin (31016)

Dependencia Funcional SERVICIO NAVARRO DE SALUD- OSASUNBIDEA

Dependencia Patrimonial COMUNIDAD AUTÓNOMA

Concierto No

Acreditación docente Si

EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA

- 9 TAC** Tomografía Axial Computerizada
- 3 RM** Resonancia Magnética
- 2 GAM** Gammacámara
- 1 HEM** Sala de Hemodinámica
- 1 ASD** Angiografía por Sustracción Digital
- 1 LIT** Litotricia Extracorporea por Ondas de Choque
- 4 ALI** Acelerador de Partículas
- 4 MAMOS** Mamógrafo
- 67 DIAL** Equipos de Hemodiálisis

Fuente:

<https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/prestaciones/centrosServiciosSNS/hospitales/>

2.4. Pandemia COVID en el CHN - AUZOLAN

[Nuevo coronavirus SARS-CoV-2 \(COVID-19\)](#)

2. 5. Comisiones, Comités y grupos de trabajo técnicos del CHN

La Junta Técnico Asistencial del CHN, comenzó con el inicio del proceso de constitución en 2013. Una parte de los componentes han sido elegidos por normativa propia y otra son los vocales natos en función de las responsabilidades que asumen en la estructura organizativa del CHN.

Componentes:

▲ Vocal : Nato (4)

▲ Cargo : Jefa de uno de los Servicios de Apoyo a la Dirección del CHN (1)

Inmaculada Gimena Ramos

▲ Cargo : Presidente - Director Asistencial del CHN (1)

María Zandio Zorrilla

▲ Cargo : Secretario - Director de Profesionales del CHN (1)

Gabriel Izpura Liberal

▲ Cargo : Vicepresidente - Directora de Cuidados Sanitarios del CHN (1)

Marta Ancín Pagoto

▲ Vocal : Electo (14)

▲ Cargo : Representación de las Direcciones de Área Clínica y Jefaturas de Servicio Asistenciales (2)

Maite Sarobe Caricas

...

Juan Luis Fernández Rodríguez

...

▲ Cargo : Representación de las Jefaturas de Área de Enfermería (1)

Reyes Medrano Gurrea

...

▲ Cargo : Representación de las jefaturas de Sección y Clínicos (1)

Fco. Javier Herrera Cabezón

...

▲ Cargo : Representación de las Jefaturas de Unidad de Enfermería (1)

M.ª Isabel Gómez Muñoz

...

▲ Cargo : Representación de los Adjuntos y Facultativos Especialistas (6)

M.ª Pilar Anadón Senac

...

M.ª Aurelia Mena Mur

...

Jesús M.ª Elizalde Eguinoa

...

Enrique Miguel Balen Rivera

...

Diana Martínez Cirauqui

...

Concepción Goñi Orayen

...

▲ Cargo : Representación del Personal Diplomado Sanitario (2)

Natalia Ancizu Martínez

...

Miguel Ángel González Perote

...

▲ Cargo : Representación del Personal Residente en Formación (1)

María Malumbres Chacón

...

Comités

2.6 Especialidades acreditadas.

Nº Plazas Acreditadas en CHN

	MIR/FIR/BIR/RIR	EIR
Alergología	1	
Análisis Clínicos	4	
Anatomía Patológica	3	
Anestesiología y R.	4	
Aparato Digestivo	3	
Bioquímica Clínica	1	
Cardiología	3	
Cirugía General y del A. D.	4	
Cirugía Oral y Maxilofacial	1	
C.O. y Traumatología	4	
Cirugía Pediátrica.	1	
Cirugía Plástica, E y R.	1	
Dermatología MQ y V	1	
Endocrinología y N	1	
Farmacia Hospitalaria	4	
UDM Geriátrica	2	2
Hematología y Hemoterapia	2	
M.F. y Rehabilitación.	2	
Medicina Intensiva	2	
Medicina Interna	4	
Medicina Nuclear	1	
Microbiología y Parasitología	2	
Neumología	2	
Neurocirugía	1	
Neurofisiología	1	
Neurología	2	
Nefrología	1	
UDM Obstetricia y Ginecología	3	4
Oftalmología	3	
Oncología Médica	2	
Oncología Radioterápica	1	
Otorrinolaringología	1	
UDM Pediatría y AA.EE	8	3
Radiodiagnóstico	3	
Radiofísica Hospitalaria	1	
Reumatología	1	
Urología	2	
TOTAL	83	9
	92	

2.7 POE-Programa Oficial Especialidad y Protocolos de Supervisión

Página del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: www.msc.es

⇒ Profesionales ⇒ [Programas Formativos de Especialistas](#)

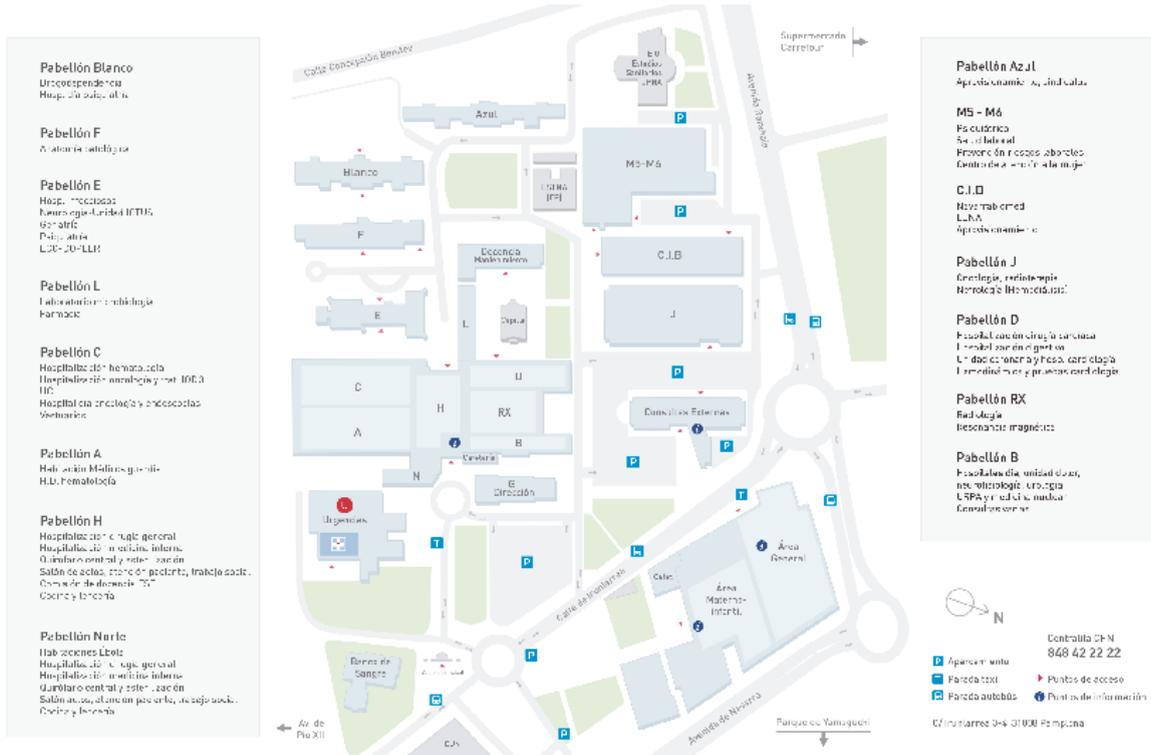
[Programas Especialidades adaptados CHN](#)

Protocolos de Supervisión: [Guías de Protocolo de Supervisión](#)

2.8. Situación

CHN A-B





MAPA COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA

CHN-A



CHN-B



CHN D - CLÍNICA UBARMIN



CHN-A (antiguo Hospital de Navarra)	C/. Irúnlarrea, 31008 PAMPLONA	3
CHN-B (antiguo Hospital Virgen del Camino)	C/. Irúnlarrea, 31008 PAMPLONA	4
CHN-C (Centro de Especialidades Príncipe de Viana - Consultas Externas)	C/. Irúnlarrea, 31008 PAMPLONA	3
CHN-D (antigua Clínica Ubarmin)	Ctra. Aoiz, 31486 ELCANO/EGÜES	s/n
Centro Sanitario Dr. San Martín	C/. San Fermín, 31004 PAMPLONA	29
Ambulatorio de Tafalla	C/. San Martín de Unx, 11 31300 TAFALLA	
Centro Sanitario Conde Oliveto	Plaza de la Paz, 31002 PAMPLONA	s/n

2.9. Alojamiento

Alojamientos cercanos al Complejo Hospitalario de Navarra

[Alojamientos Olga](#) · Hotel de 1 estrella Av. de Pío XII, 32 bajo 609413622

[Alojamiento/pensión Mayte](#) Av. de Pío XII, 34- 686 47 99 66

[Abba Reino de Navarra Hotel](#) · Hotel 4 estrellas C/ Acella, 1- 948 17 75 75

[Pensión Pasadena](#) Hotel 1 estrella Av. de Pío XII, 32- 948 17 76 50

[Alojamientos Estela](#) Av. de Pío XII, 32- 629 48 76 23- 948 17 48 60

[Hotel Sancho Ramírez](#) Hotel 3 estrellas. C/ Sancho Ramírez, 11-948 27 17 12

[Pamplonahouse.com](#) Calle Pedro I, 10-948 10 34 10

[Gestión de Alojamientos y Servicios Inmobiliarios](#) · Hotel 3 estrellas Trav/ Acella, 1- 948 25 02 50

[Alojamientos Hostelet](#) Hotel de 1 estrella Trav/ Acella, 2- 948 27 29 75

[Hotel Sercotel Mendebaldea Suites](#) Hotel de 3 estrellas C/ Irúnlarrea 6-948 17 93 00



www.airbnb.com

2.10 Intranet Complejo Hospitalario de Navarra

En la página Web del Complejo Hospitalario de Navarra, hay un apartado para la Formación Sanitaria Especializada, donde se puede encontrar información sobre actividades y trámites de la Formación Especializada.

Complejo Hospitalario de Navarra



Dirección Gerencia CHN



Continuidad y Calidad



Cuadros de Mando



Pactos de Objetivos



Junta Técnico Asistencial
Comisiones - G. Trabajo



Servicios Médicos



Dirección de Cuidados



Dirección de Profesionales



Gestión Económica



Unidades no asistenciales



Formación Sanitaria Especializada



Gestión Conocimiento



Coordinación niveles



Organización y Sistemas



Modelo Asistencial y Líneas Estratégicas

SEGURIDAD, planes y protocolos

Protocolos asistenciales CHN

Incidencias

Reserva de salas

Preguntas frecuentes

Enlaces de interés

Paperería uso frecuente

BOLETÍN
INFORMATIVO PARA PROFESIONALES DEL CHN

TELÉFONOS CHN

Intranet Formación Sanitaria Especializada

Plan de Gestión de la Calidad Docente

Acogida y recepción

Alumnos en prácticas en el CHN

Becas y Ayudas

Biblioteca

Comisión de Docencia

Documentos de uso frecuente

Fuente de satisfacción

Especialidades acreditadas

Estudios de Postgrado y Doctorado

Evaluaciones

EVALUACIÓN CURSO 2020/2021

PLAN DE FORMACIÓN TRANSVERSAL CHN

GUARDIAS 2020-2021

La salud del HR

Memoria de Actividad

Normativa y legislación

Publicaciones de Supermedia

Residentes Fin Proceso

Selección Titulo

Residentes

Rotaciones

Sesiones clínicas

Subcomisión de Enfermería

Transparencia

Tutores

Web's de interés

Comisión de Docencia de Formación Sanitaria Especializada del CHN

Composición	Normativa Funciones	PGCD																																																																																																									
<p>La Comisión de Docencia del CHN es el órgano docente colegiado al que corresponde organizar la formación especializada, supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de las distintas especialidades.</p> <p>Misión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar las tres facetas inseparables: asistencial, docente e investigadora. • Definir el perfil del Complejo Hospitalario de Navarra Docente del Siglo XXI, con vocación integradora del desarrollo docente e investigador, como centro de la excelencia asistencial. • Considerar al Complejo docente protagonista de la enseñanza de la Medicina. • Contemplar al Complejo punto de encuentro entre la enseñanza de grado, posgrado y del continuo formativo en educación médica. • Mantener el compromiso de formar especialistas excelentes. <p>Visión</p> <ul style="list-style-type: none"> • La innovación permanente como distintivo en la calidad docente, orientada a mejorar la sanidad ofertada a la sociedad. • Entorno docente identificando las áreas y las acciones de mejora en las prácticas docentes. • Gestión del conocimiento a través de sistemas de calidad como medio para formar en la excelencia. • Relaciones Universidad/Sistema Sanitario: Doctorado en Medicina, Master. • La formación en investigación en el ámbito hospitalario. • La investigación clínica como una necesidad. <p>Valores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Gestión de la Calidad Docente. Norma UNE-ISO 9001:2008. • Adecuada promoción, ordenación, coordinación, gestión y evaluación de actividades relacionadas con la formación de los Especialistas en Formación. 	<p>La normativa interna y el régimen de funcionamiento aprobado por la Comisión de Docencia en sesión ordinaria el 10 de abril de 2014, supone un avance hacia los nuevos retos docentes y asistenciales del CHN.</p> <p>Misión</p> <p>El Plan de Gestión de la Calidad Docente se presenta como la herramienta básica para la evaluación y la mejora continua de la Formación Especializada en Ciencias de la Salud del Complejo Hospitalario de Navarra, punto de encuentro entre la enseñanza de grado, posgrado y del continuo formativo en educación médica.</p>	<p>Agenda</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="7">febrero de 2021</th> </tr> <tr> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>5</th><th>6</th><th>7</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7">Curso de Protección Radiológica (OBLIGATORIO R1)</td> </tr> <tr> <td colspan="7">ECS R2</td> </tr> <tr> <td colspan="7">Curso de Protección Radiológica (OBLIGATORIO R1)</td> </tr> <tr> <td colspan="7">Curso de Nutrición Clínica (OBLIGATORIO R2)</td> </tr> <tr> <td colspan="7">Curso Nutrición Clínica</td> </tr> <tr> <td colspan="7">+ 1 elemento más</td> </tr> <tr> <td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td> </tr> <tr> <td colspan="7">Curso de Protección Radiológica (OBLIGATORIO R1)</td> </tr> <tr> <td colspan="7">ECS R2</td> </tr> <tr> <td colspan="7">Vacunación frente a la COVID-19 en profesionales sanitarios SESIÓN CLÍNICA GENERAL DOCENTE</td> </tr> <tr> <td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td> </tr> <tr> <td colspan="7">Curso de Buenas Prácticas en Investigación en Ciencias de la Salud (OBLIGATORIO R2)</td> </tr> <tr> <td colspan="7">ECS R1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Contacto</p> <p>Correo electrónico: comdocmir@cnnavarra.es</p> <p>Teléfonos de contacto: 848 42 25 14 848 42 95 65</p>	febrero de 2021							1	2	3	4	5	6	7	Curso de Protección Radiológica (OBLIGATORIO R1)							ECS R2							Curso de Protección Radiológica (OBLIGATORIO R1)							Curso de Nutrición Clínica (OBLIGATORIO R2)							Curso Nutrición Clínica							+ 1 elemento más							15	16	17	18	19	20	21	Curso de Protección Radiológica (OBLIGATORIO R1)							ECS R2							Vacunación frente a la COVID-19 en profesionales sanitarios SESIÓN CLÍNICA GENERAL DOCENTE							22	23	24	25	26	27	28	Curso de Buenas Prácticas en Investigación en Ciencias de la Salud (OBLIGATORIO R2)							ECS R1						
febrero de 2021																																																																																																											
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																					
Curso de Protección Radiológica (OBLIGATORIO R1)																																																																																																											
ECS R2																																																																																																											
Curso de Protección Radiológica (OBLIGATORIO R1)																																																																																																											
Curso de Nutrición Clínica (OBLIGATORIO R2)																																																																																																											
Curso Nutrición Clínica																																																																																																											
+ 1 elemento más																																																																																																											
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																					
Curso de Protección Radiológica (OBLIGATORIO R1)																																																																																																											
ECS R2																																																																																																											
Vacunación frente a la COVID-19 en profesionales sanitarios SESIÓN CLÍNICA GENERAL DOCENTE																																																																																																											
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																					
Curso de Buenas Prácticas en Investigación en Ciencias de la Salud (OBLIGATORIO R2)																																																																																																											
ECS R1																																																																																																											

[Buzón de sugerencias](#)

Intranet Sanitaria del Gobierno de Navarra

AUZOLAN
INTRANET SANITARIA DEL
GOBIERNO DE NAVARRA

Quiénes somos Asistencia al Paciente Resultados Personal Formación Investigación Sistemas de Información Farmacia

BOLETÍN

INFORMATIVO PARA PROFESIONALES DEL CHN

18 de febrero de 2021

Capítulo: 1. PANDEMIA COVID-19

Situación epidemiológica



Continúa en la última semana, del 8 al 14 de febrero, la **tendencia descendente** en los datos de positividad de las pruebas realizadas y el número de casos positivos con estabilización de la presión hospitalaria.

[+ info](#)

Seguimiento de la campaña de vacunación de profesionales en el CHN



Se avanza en la campaña de vacunación COVID-19 en el CHN. En el momento actual han recibido una **primera dosis de vacuna 5.255 profesionales** y se ha **completado la vacunación de un total de 961 profesionales**. Desde la Dirección se mantiene el objetivo de vacunar al personal del CHN en el primer trimestre del 2021.

[+ info](#)

Administración de vacunas a pacientes que ingresen en residencias desde el CHN



Desde la Dirección del CHN se ha acordado, con Derechos Sociales y la Unidad de Asistencia Sociosanitaria de Atención Primaria, que a los y las pacientes que vayan a ingresar en una residencia desde el CHN (nuevo ingreso) se les intente administrar la primera dosis de la vacunación COVID-19, si la situación clínica lo permite.

[+ info](#)

Capítulo: 3. CONVOCATORIAS Y EMPLEO

2.12 Trámites Administrativos a la incorporación al CHN

El residente debe realizar una serie de trámites obligados, que le permitirán tomar posesión de su plaza y abrir su expediente académico-laboral.

1. Salud Laboral, concertar cita para la revisión médica 848 422 097 ó 848 422 352. (Este requisito es fundamental, porque sin el cual no se hará efectiva la incorporación a la plaza, por lo menos debéis tener concertada la cita antes de la firma del contrato. El plazo máximo para realizar el examen médico es de 3 meses). Pendiente actualizar

PROTOCOLO COVID-19

A los Residentes que se incorporan se les incluye una encuesta epidemiológica, información y otros frente a SARS-CoV -2;

Serología, aquellos cuya serología fuera IgM positiva con IgG negativa o si Ac totales positivos con IgM e IgG negativas, se le solicitará PCR. Pendiente actualizar

Formación específica coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19)

- PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR SARS-COV2. 5 h
- COVID 19 PATOGÉNESIS DE LA ENFERMEDAD.CARACTERISTICAS CLINICAS Y ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE A EFECTO DE COVID19.5 h
- CIRCUITOS ASISTENCIALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA COVID EN NAVARRA. 5 h

AUZOLAN WEB coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19)

<https://gcsalud.admon-cfn Navarra.es/Salud03/CHN/Informacion/ProtocolosAsistenciales/Coronavirus/Paginas/default.aspx>

Documentos del CHN

- a_Marco ético (4)
- b_Circuitos de atención y pruebas SARS-Cov2 (9)
- c_Prevenición y protección (25)
- d_Asistencia (27)
- e_Acompañantes (8)
- f_Recomendaciones (12)
- g_Cartelería Informativa (5)
- h_Instrucciones y Circulares (4)
- j_Manual Covid19 CHN (1)

2. Servicio de Personal y relaciones Laborales. Documentación a entregar

- Edificio CHN-B (junto a Urgencias de Pediatría) – Telf. 848 42265
- FOTOCOPIA DEL DNI:
 - Extranjeros, que no tienen el NIE (DNI convalidado), deben ir a la Oficina de Extranjería
Av. Guipúzcoa nº 40 (Tf. 948 97 92 00)
- **Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal antes transcrito.**
Este certificado negativo constituye un requisito para el acceso y ejercicio de la Formación Sanitaria Especializada aportarán en el acto de toma de posesión de sus plazas obtener el citado certificado por alguno de los siguientes procedimientos:
 - Mediante autorización en el Servicio de Personal.
 - Por vía telemática en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia
<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>
 - De forma presencial o por correo postal dirigido a las [Gerencias territoriales](#) o [al Centro de Atención al ciudadano del Ministerio de Justicia](#), calle La Bolsa, 6, Madrid

[Direcciones y teléfonos del Ministerio de Justicia](#)
- De forma presencial en Pamplona: C/ Virgen del Puy nº 1
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:
En Pamplona, se solicita en Avda. Conde Oliveto nº 7-9 (Tf. 948 289 200)
- 1 FOTO TAMAÑO CARNET
- FOTOCOPIA DEL TÍTULO COMPULSADA
Registro del CHN, Pabellón Azul. Con cita previa. Llevar original y fotocopia.
EXTRANJEROS: HOMOLOGACIÓN DEL MINISTERIO.
- FOTOCOPIA DEL NÚMERO DE CUENTA DEL BANCO: que aparezca el Titular
- SALUD LABORAL, concertar cita para la revisión médica 848 422 097 ó 848 422 352.
(Este requisito es **fundamental**, porque si el podrías incluso perder la plaza, por lo menos debéis tener concertada la cita antes de la firma del contrato).
- CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN
 - Colegio Oficial de Médicos: Avda. Baja Navarra, 47 (Tf. 948 226 093 - Fax 948 226 528) admon@medena.es
Información en este [enlace](#)
 - Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra: C/ Navas de Tolosa, 19 bajo, 3º
Pamplona - info@cof-navarra.com

Información en este [enlace](#)

- Colegio Oficial de Enfermería: C/ Pintor Maeztu nº 4, 1ºA (948251543-948251357)
info@enfermerianavarra.com
Información en este [enlace](#)
- Colegio Oficial de Físicos www.cofis.es

SI ES EXTRANJERO

- permiso de residencia actualizado (Telf. 948 29 29 30)

SERVICIO DE PERSONAL Edificio B (junto a Urgencias de Pediatría) – Telf. 848 42265

Además de esto la Secretaria de la Comisión de Docencia requiere los datos que se solicitan en el formulario online

3. Secretaria Comisión Docencia CHN



- Pasillo central del Centro A (antiguo Hospital de Navarra).
Pabellón H. Planta baja. Al lado Salón Actos CNH-A.

Telf.: 848 422514 -429565

Acudirá a Secretaria para recibir información general sobre los trámites que debe realizar para la incorporación y toda aquella información que precise.

Documentos para entregar en la Secretaría de la Comisión de Docencia

- 1 FOTO TAMAÑO CARNET + FOTOGRAFIA DIGITAL
- ACREDITACIÓN MIR / BIR / FIR / RIR/ EIR, original firmada por el interesado
- FOTOCOPIA DEL TÍTULO COMPULSADA
Registro del CHN, Pabellón Azul
- Formulario datos online completarlo

También enviarán la documentación entregada en papel, escaneada a comdocmir@navarra.es

A partir del día 21 de junio solicitar cita previa para tramitar la tarjeta TIP. El día de la cita, acudir al Pabellón Azul con el DNI.

Para solicitar cita previa es necesario llamar al 948 012 012 o seguir el siguiente enlace:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/registroCHN@citaprebianavarra-office.com/bookings/>



Buzón de Quejas y Reclamaciones

En la entrada de la Secretaría de la Comisión de Docencia, se encuentra el buzón para poder depositar quejas, reclamaciones o sugerencias de mejora.



Tablones de anuncios

En el pasillo de la Secretaría de la Comisión de Docencia se encuentran dos tablones de anuncios con información de interés para Residentes y Tutores sobre la Formación Sanitaria Especializada.

Los tablones de anuncio en concreto tienen información de:

- Plan de Formación transversal común para Residentes
- Cursos
- Talleres
- Sesiones Clínicas Generales Docentes
- English Clinical Sessions
- Actualidad sobre Formación Sanitaria Especializada

4. Oficina de Tarjeta Inteligente Profesional (TIP)

La Tarjeta Inteligente Profesional (TIP) es una tarjeta de identificación para el personal asistencial cuya utilización está en relación con el ámbito profesional. Los Residentes irán identificados siempre con la Tarjeta que se les confeccionará en la oficina del Pabellón Azul

- Pabellón Azul. Lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas

[Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.](#)

A partir del día 22 de junio pueden acudir al Pabellón Azul con el DNI. Preferiblemente no acudir en grupo.

5. Lencería-Uniformidad

Los trámites relacionados para recoger las batas y los uniformes, así como para solicitar la taquilla, se puede consultar en los distintos departamentos de lencería.

Dirigirse a la que corresponda según la especialidad.

-Lencería edificio CHN-A. Telf.: 22278- Sandra

Ubicación lencería: sótano del pabellón H

Horario. Lunes a sábado y festivos de 7:20-22h.

Domingo de 7:20-15:00h.

-Lencería edificio CHN-B. Tlf:29994- Marisol

Ubicación lencería sótano del edificio maternal

Horario: lunes a viernes de 7:15- 22h.

Sábado y festivos de 7:30-22h.

Domingo de 7:30-15h.

-Lencería Edificio CCI Telf.: 22841

Ubicación lencería y vestuarios: sótano del edificio.

Horario. Lunes a viernes de 7,30- 9,15h. / 13,45-14,50h.

2.13. Vacaciones, Permisos y Bajas laborales 2021

Como Residente, y en lo que se refiere a estos conceptos, se aplican las normas correspondientes al Personal del Complejo Hospitalario.

El periodo de **vacaciones anuales** reglamentarias es de 27 días laborables

Existen 3 días de **asuntos propios** para disfrutar dentro del año natural.

Las horas de asuntos propios se podrán disfrutar por horas. Sin embargo, las vacaciones se deberán disfrutar en días completos.

Existe una normativa que se refiere al disfrute de vacaciones, licencias y permisos, Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero (<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=29787>). Las circunstancias y condiciones en que éstos se establecen son las siguientes:

1.- **Fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica de familiares**-Los recogidos en los artículos del 22 al 25 de dicho Decreto Foral.

2.- **Matrimonio**: 15 días naturales, contando desde el día del enlace.

3.- **Nacimiento de un hijo**. Permiso paterno de 28 días.

4.- **Traslado de domicilio**: 1 día.

5.- Existen otras circunstancias que son motivo de permiso retribuido pero que exceden el objeto de esta guía: deber público o privado, elecciones de carácter político, lactancia materna, maternidad y adopción.

Para la solicitud de las vacaciones reglamentarias, días de libre disposición y permisos retribuidos, existen impresos que están a vuestra disposición en la secretaría de vuestro Servicio/Unidad. Igualmente puede usarse la herramienta online Gestor de vacaciones. <http://portalemporado.admon-cfnavarra.es/herramientas/herramientas/herramientas-generales> en el apartado de gestión de vacaciones, donde realizar las solicitudes correspondientes.

Cuando éstos sean por causa previsible deberán presentarse con la mayor antelación posible.

En el caso de baja por enfermedad u otros motivos, se notificará la misma al Jefe del Servicio al que se esté adscrito y a la Secretaría de la Comisión de Docencia, además de entregar el parte a Personal. La entrega deberá hacerse efectiva en menos de dos días desde que la baja se produce.

En caso de que durante el período de baja estuviera prevista la realización de alguna guardia, se avisará a los responsables asistenciales correspondientes de la organización de las guardias.

3. COMISIÓN DE DOCENCIA/SUBCOMISIÓN DE ENFERMERÍA

- **Dra. Ana Sáez Fernández** – Jefa de Estudios CHN-Presidenta de la Comisión de Docencia y Presidenta de la Subcomisión de Enfermería
- **Dr. Jose Ignacio Elejalde Guerra** – Vicepresidente de la Comisión de Docencia-
- -Vocal Tutor de Medicina Interna
- **Dr. Eva Rupérez García Secretaria**-Vocal Tutora de la UDM de Pediatría
- **Dña. Ana Mateo Cervera**-Vicepresidenta de la Subcomisión de Enfermería
- **Dña. Olga Díaz de Rada Pardo** – Vocal del Departamento de Salud. SNS-O
- **Dra. Ana Barcos Urriaga** – Vocal de la UD de Medicina Preventiva y Salud Pública
- **Dr. Manuel Cuesta Zorita** – Vocal de la UDM de Salud Mental
- **Dra. Vega García López**-Vocal de la UD de Medicina del Trabajo
- **Dra. María Ruiz de la Cuesta Muñoz** – Vocal de la UDM de Atención Familiar y Comunitaria
- **Dr. Julio Duart Clemente** – Vocal de la Comisión Mixta
- **Dr. Pedro Lasanta García** – Vocal del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología
- **Dra. Aitziber Munarriz Arizcuren**-Vocal Tutora de Cardiología
- **Dr. Aitor Ansotegui Hernández**- Vocal Tutor de Medicina Intensiva
- **Dra. Carolina Purroy Irurzun**- Vocal Tutora de Nefrología
- **Dra. Ascensión Zabalegui Goicoechea**-Vocal Tutora de Análisis Clínicos
- **D. Arturo Lecumberri Aznarez**- Vocal Residente de Oncología Médica
- **D. Hodei Rodrigo Pérez** – Vocal Residente de Medicina Intensiva
- **Dña. Laura Aparicio Cordero**-Vocal Residente de Medicina Interna
- **Dña. Chenhui Chen**-Vocal Residente de la UDM de Geriatría
- **D. Irene Romero Redondo** - Vocal Residente de Cirugía Ortopédica y Traumatología
- **Dña. Victoria Barrabés Solanes** Vocal Residente de la UDM de Atención Familiar y Comunitaria

3.1. Funciones

La Comisión de Docencia del Complejo Hospitalario de Navarra es el órgano colegiado que se constituye al amparo del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero y está encargada de velar por la máxima eficacia en el desarrollo de los programas de formación de Especialistas, así como de la Evaluación Anual y Final de los mismos.

La Comisión tiene la responsabilidad de tomar las decisiones que aseguren el desarrollo y la calidad de las actividades formativas, basándose en los programas y normas planteados por las Comisiones Nacionales y el Consejo Nacional de Especialidades además vigilará el cumplimiento de lo establecido en los contratos que regulan las relaciones docentes y laborales de Residentes.

3.2 SUBCOMISIÓN DE ENFERMERÍA

Miembros

- **Dra. Ana Sáez Fernández** – Jefa de Estudios CHN-Presidenta de la Comisión de Docencia y Presidenta de la Subcomisión de Enfermería
- **Dña. Ana Mateo Cervera** - Vicepresidenta de la Subcomisión de Docencia de Enfermería
- **Dña. Beatriz Bidegain Egea**- Vocal Tutora EIR de la UDM de Pediatría
- **Dña. Edurne Lecea Malagón** -Vocal Tutora EIR de la UDM de Pediatría
- **Dña. Araceli Mejías Jiménez**- Vocal Tutora EIR de la UDM de Obstetricia y Ginecología
- **Dña. Montserrat Port Gimeno**- Vocal Tutora EIR de la UDM de Obstetricia y Ginecología
- **Dña. Thamara Domene Domene**-Vocal Tutora EIR de la UDM de Geriatria
- **Dña. Gloria Urbistondo Lasa**- Vocal Tutora EIR de la UDM de Geriatria
- **Dña. Laura Armiño Alonso**-Vocal Residente EIR de la UDM de Pediatría
- **Dña. Alicia Garrón Rodríguez**-Vocal Residente EIR de la UDM de Obstetricia y Ginecología
- **Dña. Ruth Calvo Izaguirre**-Vocal Residente EIR de la UDM de Geriatria
- **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**- Vocal EIR en representación de Urgencias
- **xxxxxxxxxxxx** Vocal en representación EIR-UDM Familiar y Comunitaria
- **Dña. Nahia Arraiza Gulina** Vocal Residente en representación EIR-UDM Familiar y Comunitaria

Funciones

Las definidas por la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 450/2005: La coordinación y gestión de aspectos específicos relativos a los enfermeros en formación. Las funciones de información, coordinación, gestión y supervisión del desarrollo de los acuerdos alcanzados en la Comisión de Docencia relativos a la formación EIR. La coordinación con los distintos dispositivos acreditados para la formación EIR. Elevar los acuerdos de la Subcomisión en aspectos relevantes para ser refrendados y aprobados en Comisión de Docencia del Centro.

3.3. Figuras docentes

JEFA DE ESTUDIOS

La Jefa de Estudios es la figura docente a la que corresponde la dirección de las actividades de planificación, organización, gestión y supervisión de la docencia especializada en el Complejo Hospitalario de Navarra.

Como Presidenta de la Comisión de Docencia y de la Subcomisión de Enfermería es la responsable de que se cumplan puntualmente las funciones encomendadas a este órgano, estimulando su actividad y ejecutando sus acuerdos. Asimismo, asume la representación de la Comisión de Docencia participando en los correspondientes órganos del centro, con el fin de asegurar y garantizar la coordinación de la docencia en la actividad asistencial ordinaria, continuada y de urgencias del centro.

TUTOR

El Tutor tiene la misión de planificar y colaborar activamente en el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y actitudes del Residente a fin de garantizar el cumplimiento del programa formativo de la especialidad de que se trate

3.4 Actividades docentes

SESIONES CLÍNICAS GENERALES DOCENTES

Mensualmente la Comisión de Docencia y la Subcomisión de Enfermería organiza sesiones clínicas generales docentes con temas de interés para los residentes, cada mes la sesión es impartida por un servicio diferente, estas sesiones cuentan con la acreditación como actividad de Formación continuada para facultativos especialistas adjuntos.

Las sesiones por ahora y debido a la Pandemia se realizan en streaming el tercer jueves de cada mes, en horario de 8.00 a 9.00h desde el salón de actos B

En reunión de la Comisión de Docencia de fecha 8 de noviembre de 2012 se acordó que sea **obligatorio acudir al 80% de las Sesiones que se organicen** y se tendrá en cuenta a la hora de la evaluación.

ENGLISH CLINICAL SESSIONS

La Comisión de Docencia inició en 2010, en colaboración con el INAP y la UPNA, un taller de sesiones clínicas en inglés. La finalidad de este programa es mejorar la capacidad y la confianza en el uso oral del inglés integrado en las tareas diarias de los médicos para utilizarlo como una herramienta para la mejora del inglés.

En reunión de fecha 10 de abril de 2014 se acordó integrar esta actividad en uno de los años de residencia como obligatoria dentro del plan transversal de formación de los Residentes. Se acuerda que el 2º año de formación parece el idóneo para llevar a cabo esta actividad exigiendo una asistencia al 80% de las sesiones (quincenales en un principio). La asistencia del resto de Especialistas en Formación es opcional.

Las sesiones se realizan quincenalmente los martes de cada mes en horario de 15.15 a 16.00 h en el Aula Docente –A, y salón de Actos. Se realizan dos sesiones simultáneas una impartida por el INAP por un profesor nativo, de carácter teórico, uso del inglés en presentaciones, como exponer, etc. Y otra impartida por los Residentes con contenido clínico relacionado con su Especialidad.

En el curso 2017-18 como novedad participan en las ECS los residentes de primer y segundo año. Los de primer año en calidad de discentes y los de segundo en calidad de discentes y ponentes

En el curso 2018-2019 se ha mantenido el mismo formato con la participación de los residentes de primer y segundo año. **Se debe asistir al 80% de las sesiones para obtener el certificado del INAP idiomas.**

En el curso 2019-2020 como novedad, acuden en días distintos los residentes de primer y segundo año y a su vez se divide el grupo en dos. Este curso todos los Residentes son discentes y ponentes.

Desde el curso 2020-2021 y por ahora se celebran en formato online. Las sesiones teóricas son en streaming al igual que las presentaciones por parte de los Residentes.

3.4 Ubicación

Jefatura de Estudios

En el pasillo central del CHN- A (antiguo Hospital de Navarra). Planta Baja. Pabellón H se encuentra el despacho de la Jefa de Estudios, Dra. Ana Sáez Fernández, a quien podéis dirigiros concertando entrevista a través de la Secretaría.

Secretaría

La Secretaría de la Comisión de Docencia se ubica aneja al despacho de la Jefatura de Estudios y al lado del Salón Actos CHN-A

El horario de atención es de 8-10.30h y de 12.30 a 15h

Teléfonos exteriores directo **848422514 - 848429565**

Teléfonos internos: **22514 – 29565**

comdocmir@navarra.es

Se dispone de tablón de anuncios, al lado de la Secretaría de Docencia, donde se expone información sobre cursos, congresos, sesiones clínicas generales docentes, convocatorias de becas, ayudas, avisos y cualquier otra información de interés para los Residentes.

Todos los Residentes serán informados también de aquellos asuntos que puedan serles de interés mediante correo electrónico por la Secretaría de Docencia o en la [Intranet del Complejo Hospitalario de Navarra](#).

3.5 IV Plan Gestión de la Calidad 2019.versión 4.3. diciembre 2020

[IV PLAN CALIDAD DOCENTE 2019.versión 4.3. diciembre 2020](#)

3.6 Normativa Interna CD

[Normativa Interna Comisión Docencia CHN](#)

3.7 Memoria actividad 2020

[Memoria Actividad Comisión de Docencia 2020](#)

3.8 Manual Guardias Urgencias 2016

[Manual de Acogida del Servicio de Urgencias para el Residente 2016](#)

3.7 Manual Guardias Planta 2016

[Manual Guardias en Planta u Hospitalización 2016](#)

3.8 Plan de Cobertura de contingencia de Guardias de Residentes. 4 enero 2021

[Plan de Cobertura de contingencia de Guardias de Residentes.4 enero 2021](#)

4. TUTORES

4.1 Funciones

El Tutor tiene la misión de planificar y colaborar activamente en el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y actitudes del Residente a fin de garantizar el cumplimiento del programa formativo de la especialidad de que se trate. Es el primer responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje del Residente, por lo que mantendrá con este un contacto continuo y estructurado, mediante un cronograma de actuaciones y evaluaciones.

Mantendrá entrevistas periódicas con otros Tutores y profesionales que intervengan en la formación del residente, con los que analizará el proceso continuado de aprendizaje y los correspondientes informes de evaluación formativa que incluirán los de las rotaciones realizadas. Tendrá asignados hasta un máximo de cinco residentes.

Las principales funciones del Tutor son las de planificar, gestionar, supervisar y evaluar todo el proceso de formación, proponiendo, cuando proceda, medidas de mejora en la impartición del programa y favoreciendo el autoaprendizaje, la asunción progresiva de responsabilidades y la capacidad investigadora del residente.

4.2 Listado

Especialidad	Nombre	Correo
ALERGOLOGÍA	OLAGUIBEL RIVERA, JOSE M^a	jm.olaguibel.rivera@navarra.es
ALERGOLOGÍA	ARROABARREN ALEMÁS, ESOZIA	esozia.arroabarren.aleman@navarra.es
ANÁLISIS CLÍNICOS & BIOQUÍMICA	ZABALEGUI GOICOECHEA, ASCENSIÓN	azabaleg@navarra.es
ANÁLISIS CLÍNICOS & BIOQUÍMICA	DONLO GIL, M^a CONCEPCIÓN	cdonlogi@navarra.es
ANATOMÍA PATOLÓGICA	RAZQUÍN LIZARRAGA, M^a SOCORRO	srazquil@navarra.es
ANATOMÍA PATOLÓGICA	PANIZO SANTOS, ANGEL FERNANDO	apanizos@navarra.es
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	SÁEZ FERNÁNDEZ, ANA	asaetzfer@navarra.es
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	VEIGA GIL, LEONOR	lveigagi@navarra.es
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	GUILLÉN CASBAS, ROQUE	euqor78@gmail.com
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	ORTIZ GÓMEZ JOSE RAMÓN	jortizgo@navarra.es
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	BILBAO ARES,ALEJANDRO	abilbaoa@navarra.es
APARATO DIGESTIVO	ELIZALDE APESTEGUÍA, INMACULADA	ielizala@navarra.es
APARATO DIGESTIVO	AZNAREZ BARRIO, M^a ROSARIO	maznareb@navarra.es
APARATO DIGESTIVO	BOROBIO AGUILAR, ERICA LUCIA	el.borobio.aguilar@navarra.es
CARDIOLOGÍA	ROMERO ROLDÁN, JAVIER	jromeror@navarra.es
CARDIOLOGÍA	MUNARRIZ ARIZCUREN, AITZIBER	amunarra@navarra.es
CARDIOLOGÍA	ROY AÑON, IGNACIO	iroyanon@navarra.es
CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO	BALEN RIVERA, ENRIQUE MIGUEL	ebalenri@navarra.es
CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO	CHOCARRO HUESA, CRISTINA	cchocarh@navarra.es
CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO	DIAZ TOBARRA, MARÍA	mdiazto@navarra.es
CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO	URIBAZO RODRIGUEZ, JOSÉ MAURICIO	juribazr@navarra.es
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	DÍAZ GALVIS, LUIS ALFONSO	ldiazgal@navarra.es

C. O. Y TRAUMATOLOGÍA	GONZÁLEZ ROLDÁN, CARLOS	cgonzalr@navarra.es
C. O. Y TRAUMATOLOGÍA	MENÉNDEZ GARCÍA, MIGUEL	mmenendez4@gmail.com
C. O. Y TRAUMATOLOGÍA	BARANDA ARETA, VALENTÍN	vbaranda@navarra.es
C. O. Y TRAUMATOLOGÍA	ILZARBE IBERO, ALBERTO	ailzarbi@navarra.es
C. O. Y TRAUMATOLOGÍA	SANCHEZ BRUN, MYRIAM	mbrunsan@navarra.es
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	HERNÁNDEZ MARTÍN, SARA	layusogo@navarra.es
Cº PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	REY VASALO , JOSÉ	jreyvasa@navarra.es
Cº PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	LEACHE ARRESE, ELENA	leachea@navarra.es
DERMATOLOGÍA MQ Y V	MTZ DE ESPRONCEDA EZQUERRO, IÑIGO	i.mtnez.de@navarra.es
DERMATOLOGÍA MQ Y V	LOIDI PASCUAL, LEIRE	lloidipa@navarra.es
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	GARCÍA MOURIZ , MARTA	mgarciimo@navarra.es
FARMACIA HOSPITALARIA	ELIZONDO ARMENDARIZ, JAVIER	jelizona@navarra.es
FARMACIA HOSPITALARIA	SAN MIGUEL ELCANO, RAMÓN	rsanmige@navarra.es
FARMACIA HOSPITALARIA	LARRAYOZ SOLA, BEATRIZ	blarrays@navarra.es
FARMACIA HOSPITALARIA	ARRONDO VELASCO, AMAIA	aarrondv@navarra.es
UDM GERIATRÍA	CASAS HERRERO, ALVARO	acasashe@navarra.es
UDM GERIATRÍA	ALONSO RENEDO, JAVIER	jalonsre@navarra.es
UDM GERIATRÍA	GONZALEZ GLARÍA, BELÉN	bgonzalg@navarra.es
UDM GERIATRÍA	DOMENE DOMENE, THAMARA	tm.domene.domene@navarra.es
UDM GERIATRÍA	URBISTONDO LASA, GLORIA	gurbistl@navarra.es
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	PÉREZ SALAZAR, MARTA	mperezsa@navarra.es
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	SANCHEZ ANTÓN, PIVA	msanchea@navarra.es
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	REKALDE AIZPURU, GRACIANA	graciana.rekalde.aizpuru@navarra.es
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	PLAZA IZURIETA, IBAN	iban.plaza.arcelus@navarra.es
MEDICINA INTENSIVA	REGIDOR SANZ, EVA Mª	evaregidorsanz@yahoo.es
MEDICINA INTENSIVA	ANSOTEGUI HERNÁNDEZ, AITOR	aansoteh@navarra.es
MEDICINA INTERNA	LAREQUI GARCÍA, AMPARO	amparo.larequi.garcia@navarra.es
MEDICINA INTERNA	CARRASQUER PIRLA, Mª TERESA	mt.carrasquer.pirla@navarra.es
MEDICINA INTERNA	ELEJALDE GUERRA, JOSÉ IGNACIO	jelejalg@navarra.es
MEDICINA INTERNA	OTEIZA OLASO, JULIO	joteizao@navarra.es
MEDICINA INTERNA	PÉREZ RICARTE, SARA	sperezri@navarra.es

MEDICINA NUCLEAR	RIBELLES SEGURA, M^a JESÚS	mribells@navarra.es
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	AGUINAGA PÉREZ, AITZIBER	aaguinap@navarra.es
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	GIL SETAS, ALBERTO	agilseta@navarra.es
NEFROLOGÍA	PURROY IRURZUN, CAROLINA	cpurroyi@navarra.es
NEUMOLOGÍA	FERNÁNDEZ INFANTE, BEGOÑA	bfernani@navarra.es
NEUMOLOGÍA	MARÍN MARTÍNEZ, BELÉN	belen.marin.martinez@navarra.es
NEUROCIRUGÍA	ORTEGA MARTÍNEZ, RODRIGO	rortegam@navarra.es
NEUROFISIOLOGÍA	ALONSO BARRASA, M^a TERESA	malonsob@navarra.es
NEUROLOGÍA	CLAVERO IBARRA, PEDRO	pclaveri@navarra.es
NEUROLOGÍA	MARTÍN BUJANDA, MARÍA	mmartibu@navarra.es
UDM OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ZABALETA JURÍO, JESÚS	zabalej@navarra.es
UDM OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	LARRAÑAGA AZCARATE, CARLOS	clarrana@navarra.es
UDM OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	AGUIRRE GOROSPE, SARA	saguirra@navarra.es
UDM OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	MEJIAS JIMÉNEZ, ARACELI	amejiasj@navarra.es
UDM OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	AZPILICUETA DOMEÑO, ISABEL	iazpilid@navarra.es
UDM OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	EUGERCIOS LARRAÑETA, AMAIA	aeugercl@navarra.es
UDM OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ARANAZ JIMÉNEZ, M^a ANGELES	maranazi@navarra.es
UDM OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	PORT GIMENO, MONTSERRAT	mportgim@navarra.es
OFTALMOLOGÍA	BORQUE RGZ MAIMON, ENRIQUE	eborquer@navarra.es
OFTALMOLOGÍA	ALCAIDE SOLER, ARACELI	aalcains@navarra.es
ONCOLOGÍA MÉDICA	LECUMBERRI BIURRUN, M^a JOSÉ	mlecumbb@navarra.es
ONCOLOGÍA MÉDICA	DE LA CRUZ, SANCHEZ, SUSANA	sdelacrs@navarra.es
ONCOLOGÍA MÉDICA	HERNÁNDEZ GARCÍA, IRENE	irene.hernandez.garcia@navarra.es
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	SOLA GALARZA, AMAYA	asolagal@navarra.es
OTORRINOLARINGOLOGÍA	BOLEAS AGUIRRE, M^o SOLEDAD	mboleasa@navarra.es
OTORRINOLARINGOLOGÍA	MACAYA MARTÍNEZ, ANA	amacayam@navarra.es
UDM PEDIATRÍA	CLERIGUÉ ARRIETA, NURIA	ncleriga@navarra.es
UDM PEDIATRÍA	MORENO GALARRAGA, LAURA	lmorenog@navarra.es
UDM PEDIATRÍA	RUPÉREZ GARCÍA, EVA	erupereg@navarra.es

UDM PEDIATRIA	RODRIGUEZ OZCOIDI, JORGE	jrodrigo@navarra.es
UDM PEDIATRIA	PÉREZ OCÓM, AMAIA	aperezoc@navarra.es
UDM PEDIATRIA	AZNAL SANZ, ELENA	eaznalsa@navarra.es
UDM PEDIATRIA	MARTÍNEZ CIRAUQUI, DIANA	dmartici@navarra.es
UDM PEDIATRIA	MARTÍNEZ OLORÓN PATRICIA	pmartino@navarra.es
UDM PEDIATRIA	BIDEGAIN EGEA, BEATRIZ	bbidegae@navarra.es
UDM PEDIATRIA	PEÑAS JIMÉNEZ, ITZIAR	jpenasji@navarra.es
UDM PEDIATRIA	MILAGRO JIMÉNEZ, M^a EUGENIA	mmilagrj@navarra.es
UDM PEDIATRIA	LECEA MALAGÓN, EDURNE	eleceama@navarra.es
RADIODIAGNÓSTICO	SANMARTÍN SANMARTÍN, ITXASO	isanmars@navarra.es
RADIODIAGNÓSTICO	ELDUAYEN ALDAZ, BEATRIZ	belduaya@navarra.es
RADIODIAGNÓSTICO	ANGARITA BELTRÁN, JIMENA	jimena.angarita.beltran@navarra.es
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	BRAGADO ÁLVAREZ, LAURA	lbragada@navarra.es
REUMATOLOGÍA	DEL VAL DEL AMO, NATIVIDAD	ndelvald@navarra.es
UROLOGÍA	PINOS PAUL, MIGUEL	mpinospa@navarra.es
UROLOGÍA	LOZANO URUÑUELA, FRANCISCO	plozanur@navarra.es
URGENCIAS	IBARRA BOLT, AMAIA	aibarrab@navarra.es
URGENCIAS	BEAUMONT CAMINOS, CARLOS	cbeaumoc@navarra.es
URGENCIAS	GARCÍA ARELLANO, ANA	agarcare@navarra.es

4.3 Encuesta de Satisfacción sobre la Formación Sanitaria Especializada -CHN

[Encuesta de Satisfacción de Residentes y de Tutores](#)

5. RESIDENTES

5.1. Programa docente

[PLAN FORMACIÓN TRANSVERSAL COMÚN OBLIGATORIO CD-CHN 2021](#)

mayo 2020- mayo -2021 / septiembre 2020- septiembre 2021 / julio 2021-julio 2022

[Plan de Formación Común Obligatorio. Dpto. Salud 2020](#)

5.2. Libro Básico del Residente CHN

El libro básico del residente es una herramienta dinámica y formativa que recoge toda la actividad del residente a lo largo de los años que dure su especialidad tanto a nivel asistencial como formativa

5.3. [Procedimiento Evaluación](#)

- [Reglamento de Funcionamiento de los Comités e Evaluación](#)
- [Criterios de evaluación de los Residentes BOE-A-2018-5385](#)
[Corrección errores BOE-A-2018-10643](#)
[Informe de evaluación de la rotación](#) del MSCBS

Evaluacion

Nuevo ▾ Cargar ▾ Acciones ▾	
Tipo	Nombre
	ROTACIÓN COVID
	0. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA ROTACIÓN
	1_Informe evaluación de Rotacion del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
	2019EvaluacionAnualComiteEvaluacion
	2019EvaluacionAnualComiteEvaluacion_NegaRecuperable
	2019EvaluacionFinalComiteEvaluacionV2
	2019InfoEvalAnualTutorv4_Nuevo
	2019InfoEvalTutorPeriodoRecuperacionv6
	27-9-18 presentación Actualizaciones en la Evaluación del Residente
	BOE-A-2018-5385 21 MARZO 2018 DIRECTRICES EVALUACIÓN
	CÓMO FIRMAR EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ROTACIÓN
	correccion errores BOE-A-2018-10643
	Informe de la Evaluación de la rotación 2018 GUIA RAPIDA
	Instrucciones para completar puntuación Actividades complementarias
	LIBRO BÁSICO RESIDENTE CHN EIR 2021-22
	LIBRO BÁSICO RESIDENTE CHN MIR 2021-22
	PARA AÑADIR EN EL LIBRO BÁSICO DEL RESIDENTE (PARA-R5)
	Residentes Instrucciones Evaluación curso 2020-2021
	Tutores Instrucciones Evaluación curso 2020-2021

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

Composición: cada Especialidad del Complejo Hospitalario formalizará con antelación al mes de mayo la constitución de su Comité de Evaluación para la Evaluación Anual y Evaluación Final, levantando el acta constitutiva de la misma.

El Comité de Evaluación estará constituido por:

- La Jefa de Estudios del Complejo Hospitalario como Presidenta del Comité y con capacidad para dirimir con su voto las situaciones de empate.
- Tutor del Residente o, en el caso de haber varios Tutores, todos los de esa Especialidad.
- Un vocal de cada Especialidad designado por la Comisión de Docencia o el Jefe de Servicio correspondiente y/o tutores.
- Vocal de la Comisión de Docencia designado por la Comunidad Autónoma.
- Secretaría: desempeñada, sin derecho a voto, por representante de la administración.

Funciones: el Comité de Evaluación funcionará como órgano colegiado siendo su función la realización de la Evaluación Anual y Evaluación Final de todos los Residentes del Complejo Hospitalario de Navarra.

Las Evaluaciones las hará siguiendo las directrices aprobadas por la Comisión de Docencia al respecto y ajustándose a la normativa del decreto 183/2008 y trasladándola posteriormente a la Comisión de Docencia quien, a su vez, las remitirá al Registro Nacional de Especialistas en Formación, una vez cumplimentados los plazos legales establecidos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS RESIDENTES

[Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación. BOE-A-2018-5385](#)

[Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2018, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación](#)

La evaluación se dividirá en tres aspectos:

A. La evaluación de las rotaciones a través de las hojas de evaluación del MSCBS de cada período de rotación, valorando al mismo tiempo el cumplimiento de objetivos marcados con sus niveles de responsabilidad-autonomía presentes en los Itinerarios Formativos Individualizados, que fueron elaborados a principio de año para cada residente.

[Informe de evaluación de la rotación \(pdf editable\)](#)

B. Actividades complementarias

C. Informe Anual de su Tutor CHN (pdf editable)

CALIFICACIÓN GLOBAL ANUAL DEL RESIDENTE $[(A \times 65) + (C \times 25)]/90 + B_{(\text{máx. 1 punto})}$
--

Máximo 10 puntos

POR AHORA Y PENDIENTE DE ACTUALIZACIONES DESDE EL MINISTERIO DE SANIDAD

**INSTRUCCIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CURSO 2021-2022
PARA LOS RESIDENTES**

Documentación a presentar:

- **Libro Básico del Residente CHN.**

1. Enviar al Tutor en formato Word. **MUY IMPORTANTE:** incluir los apartados de rotaciones y actividades complementarias con sus puntuaciones.

2. Enviar a: comdocmir@navarra.es.

Para los R1: utilizar el nuevo formato de libro, que pueden descargar en "[Libro básico Residente CHN 2021-22](#)".

- **Informe de Evaluación de las rotaciones - Hoja del Ministerio (PDF Editable)**. Les recomendamos que comprueben con antelación que estén todas en su expediente de la Secretaría o, en su defecto, las envíen (instrucciones en [guía rápida](#).)

**ES OBLIGATORIO ENVIAR EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ROTACIÓN
A LOS 10 DÍAS MÁXIMO TRAS FINALIZAR LA ROTACIÓN, JUNTO CON LA
HOJA DE SATISFACCIÓN**

- **Hoja de satisfacción de la rotación**. Deberán completar una hoja por cada rotación realizada tanto dentro como fuera del CHN. Enlace [hoja satisfacción de la rotación](#) si no la hubieran entregado.

Toda la información relativa a la evaluación se encuentra en [EVALUACIÓN](#) se actualiza periódicamente.

Residentes que finalizan la residencia deben enviar toda la documentación para que se les incluya en la nota, en el plazo estipulado.

Encuesta de Satisfacción de Residentes del CHN

De igual forma, antes de la fecha indicada anteriormente, les solicitamos que cumplimenten la encuesta online de satisfacción de Residentes, [ENCUESTA SATISFACCION DE RESIDENTES 2021](#). Es muy importante conocer su nivel de satisfacción para seguir mejorando juntos. Para poder archivar el LBR debe haber contestado a la encuesta.

(Los navegadores compatibles son: Mozilla, Google, Safari).

Normativa [Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.](#)

[Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2018, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.](#)

Residentes que finalizan la residencia deben enviar toda la documentación para que se les incluya en la nota, en el plazo estipulado.

Encuesta de Satisfacción de Residentes del CHN

De igual forma, antes de la fecha indicada anteriormente, les solicitamos que cumplimenten la encuesta online de satisfacción de Residentes, [ENCUESTA SATISFACCION DE RESIDENTES 2021](#). Es muy importante conocer su nivel de satisfacción para seguir mejorando juntos. Para poder archivar el LBR debe haber contestado a la encuesta.

(Los navegadores compatibles son: Mozilla, Google, Safari).

POR AHORA Y PENDIENTE DE ACTUALIZACIONES DESDE EL MINISTERIO DE SANIDAD

**INSTRUCCIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS RESIDENTES CURSO 2021-2022
PARA LOS TUTORES**

Documentación a presentar:

- **Informe evaluación anual del Tutor con el nuevo formato del Ministerio (PDF Editable). Para descargar: Informe evaluación anual del Tutor.**
 1. Para completarlo debe recibir de los Residentes las tablas de rotaciones y actividades complementarias. ([Instrucciones](#) para puntuar las actividades complementarias).
 2. Enviar a: comdocmir@navarra.es.
- **Entrevistas Estructuradas - Feed Back** enviarlas/entregarlas en la Secretaría de la Comisión de Docencia antes del día de la Evaluación y enviarlas escaneadas.
- **Informe de Evaluación de las Rotaciones - Hoja del Ministerio (PDF Editable)**. Es el Residente quien debe entregarlas por email según estas [instrucciones](#). con conocimiento a sus Tutores.

Toda la información relativa a la evaluación se encuentra en [EVALUACIÓN](#)

Residentes que finalizan la residencia deben enviar toda la documentación para que se les incluya en la nota, en el plazo estipulado.

Encuesta de Satisfacción de los Tutores del CHN

De igual forma antes de la fecha indicada anteriormente, les solicitamos que cumplimenten la encuesta online de satisfacción de Tutores, [ENCUESTA SATISFACCIÓN DE TUTORES 2021](#) Es muy importante conocer su nivel de satisfacción para seguir mejorando en la formación de los futuros especialistas.

(Los navegadores compatibles son: Mozilla, Google, Safari).

Normativa: [Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.](#)

[Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2018, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las](#)

[evaluaciones de los especialistas en formación.](#)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Tabla de equivalencias entre las calificaciones obtenidas al amparo de las directrices aprobadas en esta resolución, según lo previsto en el artículo 28 del RD 183/2008, de 8 de febrero y las obtenidas en aplicación de lo previsto en la Orden de 22 de junio de 1995.

EVALUACIÓN ANUAL			
RD 183/2008, de 8 de febrero		Orden 22 junio 1995	
Cualitativa	Cuantitativa (1-10)	Cuantitativa (0-3)	Cuantitativa
NEGATIVA	<3	<0,5	No apto
	Entre 3 y <5	Entre 0,5 y <1	
POSITIVA	Entre 5 y <6	Entre 1 y <2	Suficiente
	Entre 6 y <8	Entre 2 y <3	Destacado
	Entre 8 y <9.5		
	Entre 9.5-10	≥3	Excelente

EVALUACIÓN FINAL			
RD 183/2008, de 8 de febrero		Orden 22 junio 1995	
Cualitativa	Cuantitativa (1-10)	Cuantitativa (0-3)	Cuantitativa
NEGATIVA	<5	<1	No apto
POSITIVA	Entre 5 y 7,5	Entre 1 y <2	Suficiente
POSITIVA DESTACADO	>7,5 y <9,5	Entre 2 y <3	Destacado
	≥ 9,5	≥3	Excelente

EVALUACIÓN ANUAL

Tiene como objeto calificar los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo, incluido el último.

Se evaluará a todos los residentes de igual forma, independientemente de la convocatoria en la que hubieran obtenido la plaza. El resultado puede ser:

- **Positiva** cuando el residente haya alcanzado el nivel exigible para considerar

que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año que se trate. Requerirá que la clasificación Global Anual del Residente sea mayor o igual que 5.

- **Negativa** cuando el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos mínimos cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate, bien porque la Calificación Global Anual del Residente sea menor de 5 o por otras causas administrativas. Esta evaluación negativa puede ser recuperable o no recuperable y deberá especificarse la causa.

A.- EVALUACIÓN ANUAL NEGATIVA POR INSUFICIENTE APRENDIZAJE SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN

Cuando hay a una o más rotaciones evaluadas negativamente, el Comité de Evaluación establecerá una recuperación específica y programada: el especialista en formación deberá realizar dentro de los tres primeros meses del siguiente año formativo, conjuntamente con las actividades programadas de este periodo. En las especialidades de enfermería el periodo de recuperación será de dos meses. El contenido de la recuperación específica se hará constar en el apartado de observaciones.

Esta recuperación se realiza simultáneamente a la adquisición de competencias del siguiente año formativo y la prórroga anual del contrato por los restantes nueve meses del año formativo queda supeditada a la evaluación positiva del periodo de recuperación.

El Comité de Evaluación realizará la reevaluación al finalizar el periodo de recuperación. El resultado puede ser:

Positiva cuando el residente haya alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del periodo de recuperación. La Calificación Global Anual del Residente debe ser mayor o igual de 5.

Será necesario que el tutor presente un nuevo informe anual, incluyendo la calificación del periodo de recuperación y excluyendo las rotaciones o evaluaciones negativas que dieron lugar al mismo. El Comité de Evaluación también realizará una nueva evaluación anual de acuerdo teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En caso de que la Evaluación Negativa haya sido por Insuficiente aprendizaje, la calificación global del año de residencia por el Comité de Evaluación será de 5 (suficiente).
2. Si la Evaluación Negativa fue por Imposibilidad de prestación de servicios, se valorará el "Informe de Evaluación Anual del Tutor", con todas las rotaciones y actividades complementarias realizadas, incluyendo las del periodo de recuperación, para calificar globalmente el año de residencia.

La fecha de evaluación del siguiente año formativo no varía y será la misma que

la fijada en la convocatoria de pruebas selectivas.

Negativa cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del periodo de recuperación. La Calificación Global Anual del Residente debe ser menor de 5.

Supone que el residente no puede continuar con su formación y, por consecuencia se extingue el contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación del periodo de recuperación ante la Comisión de Docencia (ver apartado 6.3) y su resultado fuera positivo

En las evaluaciones anuales negativas de último año, el período de recuperación implicará la prórroga del contrato por la duración del periodo de recuperación.

B EVALUACIÓN ANUAL NEGATIVA RECUPERABLE POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL

Por suspensión de contrato u otra causa legal el residente interrumpe su formación por un periodo superior a 3 meses.

El Comité de Evaluación establecerá el periodo de prórroga, que necesariamente no podrá ser inferior a la duración total de los periodos de suspensión, alcanzando incluso la repetición de todo el año. Una vez completado el periodo de recuperación se procederá a su evaluación. El periodo de prórroga propuesto se hará constar en el apartado de observaciones.

La repetición completa del año requerirá que el periodo de suspensión de contrato sea mayor de 6 meses y será necesario que la Comisión de Docencia envíe a registro.residentes@mscbs.es un informe motivado completo para que la Dirección General de Ordenación Profesional del MSCBS emita la resolución de repetición de año.

En algunos casos el Comité de Evaluación puede considerar que el residente no haya podido alcanzar los objetivos y competencias del año formativo, aunque la suspensión del contrato sea inferior al 25% de la jornada anual, y podrá excepcionalmente, evaluarle negativamente, acordando la realización de un periodo de recuperación, que no podrá ser superior al periodo de suspensión de contrato.

El Comité de Evaluación realizará la reevaluación al finalizar el periodo de recuperación. El resultado puede ser:

Positiva cuando el residente haya alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del periodo de recuperación. La Calificación Global Anual del Residente debe ser mayor o igual de 5.

Será necesario que el tutor presente un nuevo informe anual, incluyendo la calificación del periodo de recuperación y excluyendo las rotaciones o evaluaciones negativas que dieron lugar al mismo. El Comité de Evaluación también realizará una nueva evaluación anual de acuerdo teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En caso de que la Evaluación Negativa haya sido por Insuficiente aprendizaje, la calificación global del año de residencia por el Comité de Evaluación será de 5 (suficiente).

2. Si la Evaluación Negativa fue por Imposibilidad de prestación de servicios, se valorará el "Informe de Evaluación Anual del Tutor", con todas las rotaciones y actividades complementarias realizadas, incluyendo las del periodo de recuperación, para calificar globalmente el año de residencia.

La fecha de evaluación de los siguientes años formativos se modifica respecto a la de la Convocatoria correspondiente y se realizará transcurridos 365 días de la última evaluación positiva anual.

- Negativa cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del periodo de recuperación. La Calificación Global Anual del Residente debe ser menor de 5.

Supone que el residente no puede continuar con su formación y, por consecuencia se extingue el contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación del periodo de recuperación ante la Comisión de Docencia (ver apartado 6.3) y su resultado fuera positivo

C EVALUACIÓN ANUAL NEGATIVA NO RECUPERABLE

Se produce por:

- Por insuficiente aprendizaje/notoria falta de aprovechamiento
- Por reiteradas faltas de asistencia no justificadas

El Comité de Evaluación propondrá la extinción del contrato notificándolo al residente y al gerente de la Institución, que se llevará a efecto, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación ante la Comisión de Docencia (ver apartado 6.3) y su resultado fuera positivo. En los documentos de evaluación del residente que sea evaluado negativamente debe estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.

EVALUACIÓN FINAL

Se realiza tras la evaluación positiva del último año de residencia y tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo

de residencia le permite acceder al título de especialista. La evaluación final no es la evaluación del último año de formación, sino que debe basarse en los resultados de las Evaluaciones Anuales y, por tanto, no podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia.

Para el cálculo de esta evaluación final se deben ponderar las evaluaciones anuales tal y como se muestra en la siguiente tabla. La ponderación se basa en la progresiva asunción de las responsabilidades inherentes al ejercicio profesional de la especialidad

que el residente asume a medida que progresa en su formación.

Se realiza tras la evaluación positiva del último año de residencia y tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista. La evaluación final no es la evaluación del último año de formación, sino que debe basarse en los resultados de las Evaluaciones Anuales y, por tanto, no podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia.

Para el cálculo de esta evaluación final se deben ponderar las evaluaciones anuales tal y como se muestra en la siguiente tabla. La ponderación se basa en la progresiva asunción de las responsabilidades inherentes al ejercicio profesional de la especialidad que el residente asume a medida que progresa en su formación

Duración de la Especialidad	Año de Formación	Ponderación de la evaluación anual
2 años	R1	40%
	R2	60%
3 años	R1	20%
	R2	30%
	R3	50%
4 años	R1	10%
	R2	20%
	R3	30%
	R4	40%
5 años	R1	8%
	R2	12%
	R3	20%
	R4	25%
	R5	35%

Se evaluará a todos los residentes de igual forma, independientemente de la convocatoria en la que hubieran obtenido la plaza. El resultado puede ser:

- **Positiva** cuando el residente ha adquirido el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad, lo que le permite acceder al título de especialista. La media de las calificaciones del residente está entre 5 y 7,5.
- **Positiva destacado** cuando el residente domina el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad y ha destacado por encima de la media de los residentes de su especialidad, de su promoción o de promociones anteriores. La media de las calificaciones del residente es mayor de 7,5.

Negativa cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para

que pueda obtener el título de especialista. No podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia. La media de las calificaciones del residente es menor de 5. Se debe acreditar en los documentos de evaluación del residente la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado

*Si el residente se encuentra en situación de **suspensión de contrato en el momento de la evaluación final**, esta se realizará en la misma fecha que la del resto de residentes de la especialidad, no siendo necesario esperar a la incorporación a su puesto de trabajo, ya que esta evaluación final se basa en los resultados de todas las evaluaciones anuales*

El residente podrá solicitar la **revisión de la evaluación final ante la Comisión Nacional de la Especialidad** en la forma y plazos establecidos, quedando constancia de ello

5.4 Doctorado

Los enlaces a las Universidades de Navarra:

- Universidad Pública de Navarra (UPNA) - <https://www.unavarra.es/escuela-doctorado/programas-de-doctorado/plan-actual/ciencias-salud/doctorado-ciencias-salud>
- Calendario Académico/Administrativo: [Calendario-Acad-2020-2021](#).
- Universidad Pública de Navarra (UPNA) - [Posgrado](#)

- Universidad de Navarra (UNAV) - [Doctorado](#)
- Universidad de Navarra (UNAV) - [Grado en Medicina](#)

Nueva legislación sobre el Doctorado [Real Decreto 99/2011 de 28 de enero](#), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. **Artículo 6 .2 c**

5.5 Expediente académico

Desde el momento de la llegada a nuestro centro, cada residente tendrá un expediente académico en el que se recogerá la siguiente información:

- Evaluaciones de cada rotación
- Libro básico del residente
- Entrevistas estructuradas Tutor-Residente
- Informe anual del tutor
- Ficha datos personales
- Copia contrato laboral
- Otros elementos relevantes durante el periodo formativo

Los expedientes se encuentran en la secretaria de la comisión de docencia, guardados de acuerdo a la normativa vigente.

5.6 Responsabilidad legal

El Residente en el Centro Sanitario

Los derechos y obligaciones del Residente junto al resto de aspectos laborales de su contrato están regulados por el **Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud**. En cambio, las normas que hacen referencia al diseño del modelo general de formación sanitaria especializada se actualizaron mediante el **Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada**

De todos ellos, se deducen los siguientes principios generales:

- _ La múltiple vertiente docente, asistencial, investigadora y de promoción de la salud de su vinculación con el centro sanitario.
- _ El derecho y la obligación de desarrollar correctamente su programa de formación, ampliando de forma progresiva su nivel de responsabilidad. Para ello contará con la tutela, orientación y supervisión de su labor asistencial y docente en el grado adecuado a cada situación.
- _ La dedicación a tiempo completo al programa formativo de la especialidad y que la formación mediante residencia será incompatible con cualquier otra actividad profesional.
- _ La posibilidad de asistir a cursos, congresos y conferencias que puedan contribuir a su mejor capacitación.
- _ El derecho a la expedición de certificados en que conste la formación recibida.
- _ La aceptación de los mecanismos de evaluación que establezca la Comisión Local de Docencia y la Comisión Nacional de su Especialidad.
- _ El residente depende jerárquicamente del responsable asistencial de la Unidad Docente, así como del tutor principal de la especialidad y de la Jefatura de Estudios para cuestiones relacionadas con su formación.
- _ Al iniciar los periodos de rotación fuera de su Unidad, deberá presentarse al responsable asistencial y al tutor correspondientes, de quienes recibirá las instrucciones necesarias, y que serán los responsables de su docencia durante esa etapa.
- _ Su horario será el mismo del servicio o unidad al que esté adscrito en cada momento, con independencia de las actividades que a juicio de su tutor o de la Comisión de Docencia se estimen necesarias para su formación, fuera de la jornada ordinaria laboral.

Existen, además, unas obligaciones inherentes a la profesión sanitaria y al trabajo en un hospital:

De confidencialidad: Deberán preservar en todo momento la confidencialidad e integridad de la información de carácter personal a que pudieran tener acceso, "Según la [Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal](#), Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la información clínica está disponible para todos los profesionales implicados en el cuidado del paciente; sin embargo, está totalmente prohibido el acceso a información de pacientes fuera de esta situación, salvo que se solicite un permiso especial. Hay que recordar que **la información clínica está protegida con máximo nivel** de esta Ley. Por otro lado, **todos los profesionales que tienen acceso a la información de pacientes están obligados por el secreto profesional y, por tanto, a no divulgar esta información fuera del entorno estrictamente profesional.**"

De uniformidad: Se utilizará diariamente la vestimenta oficial: bata, pijamas y la tarjeta inteligente profesional (TIP). Por otra parte, el médico interno residente debe conocer, que tal y como refleja la legislación vigente, entra a formar parte de una **institución libre de humo**, donde existe la prohibición absoluta de fumar para todo el personal sanitario en todos los espacios, no solo cerrados, sino también en los abiertos adscritos al centro.

Código Deontología Médica

[Código de Deontología Médica](#) Capítulo 3, Art .19

Derechos del paciente

[LEY FORAL 11/2002, de 6 de mayo, sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica](#)

5.7. Derechos y deberes de los Residentes

Derechos

- Conocer el programa de formación de la especialidad a cuyo título y las adaptaciones individuales.
- Contar con la designación de un tutor que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación
- Recibir una formación teórico-práctica que permita alcanzar los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad
- Ser informado de las funciones, tareas, cometidos, programación funcional y objetivos asignados a su unidad, centro o institución, y de los sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento.
- Ejercer su profesión y desarrollar las actividades propias de la especialidad con un nivel progresivo de responsabilidad a medida que se avance en el programa formativo
- Conocer qué profesionales de la plantilla están presentes en la unidad en la que el residente está prestando servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto
- Participar en actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica en las que intervenga la unidad acreditada.
- Poder registrar sus actividades en el libro del residente
- contar con la máxima objetividad en la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje.
- Derecho la prórroga de la formación
- Poder hacer revisión de las evaluaciones anuales y finales realizada
- Estar representado en la Comisión Nacional de la Especialidad y en las comisiones de

docencia de los centros

- A evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente, con la garantía de la confidencialidad de dicha información
- Recibir asistencia y protección de la entidad docente o servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones
- Contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los trabajadores
- No ser desposeído de su plaza si no es por alguna de las causas de extinción previstas en este real decreto o de otras causas previstas legalmente.
- Tener hasta tres días hábiles de permiso retribuido.

Deberes

- Realizar todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo
- Formarse siguiendo las instrucciones de su tutor y del personal sanitario y de los órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes.
- Conocer y cumplir los reglamentos y normas de funcionamiento aplicables en las instituciones que integran la unidad docente (especialmente en lo que se refiere a los derechos del paciente)
- Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas asistenciales que establezca el correspondiente programa de formación y la organización funcional del centro
- Utilizar racionalmente los recursos en beneficio del paciente y evitar su uso ilegítimo para su propio provecho o de terceras personas.

Fuente: [Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula / por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud](#)

5.8. Seguridad Paciente/ Accidentes Laborales

[Comisión de Seguridad del Paciente CHN](#)
[Comisión de Prevención de Riesgos Laborales CHN](#)

5.9. Encuesta satisfacción

[Encuesta de Satisfacción de Residentes](#)

5.10. Documentos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

[2019Guía Residente FSE](#) (pendiente de actualizar por parte del Ministerio)

- [Protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en ciencias de la salud](#) MSCBS
- [Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.](#)

5.11. La Salud del MIR

- [Guía para los servicios de prevención de riesgos laborales- Fundación Galatea](#)
- [PAIME programa atención integral al médico enfermo](#)

6. ROTACIONES

Artículo 21 del Real Decreto 183/2008, Rotaciones externas, su autorización y evaluación

Se consideran **rotaciones externas** los períodos formativos, **autorizados** por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma, que se lleven a cabo en centros o dispositivos no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o unidad docente.

Se tramitan tres tipos de rotaciones:

Las rotaciones externas son estancias que se realizan fuera del Complejo Hospitalario de Navarra para observar y aprender técnicas o procedimientos específicos de cada especialidad, relacionados con los objetivos docentes de cada programa.

[Formulario solicitud](#)

Las rotaciones internas son las realizadas dentro del CHN.

Las rotaciones colaborativas son las realizadas en los Hospitales Comarcales de Navarra y las realizadas en la CUN. [Formulario solicitud](#)

6.1 Órgano competente

El órgano competente que emite la resolución de aceptación de la rotación es el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, las rotaciones son tramitadas a través de la Comisión de Docencia.

6.2 Requisitos

- [Ser propuestas por el tutor a la Comisión de Docencia](#) con especificación de los objetivos que se pretenden, que deben referirse a la ampliación de conocimientos o al aprendizaje de técnicas no practicadas en el centro o unidad y que, según el

programa de formación, son necesarias o complementarias del mismo, así mismo se detallarán los motivos de elección y las repercusiones en el servicio.

- Que se realicen preferentemente en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.
- En las especialidades cuya duración sea de cuatro o más años no podrá superar los cuatro meses continuados dentro de cada periodo de evaluación anual, ni 12 meses en el conjunto del periodo formativo de la especialidad de que se trate.
- En las especialidades cuya duración sea de uno, dos o tres años, el periodo de rotación no podrá superar los dos, cuatro o siete meses respectivamente, en el conjunto del periodo formativo de la especialidad de que se trate.
- Que la gerencia del centro de origen se comprometa expresamente a continuar abonando al residente la totalidad de sus retribuciones, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa.
- Que la comisión de docencia de destino manifieste expresamente su conformidad, a cuyos efectos se tendrán en cuenta las posibilidades docentes del dispositivo donde se realice la rotación.

6.3 Documentación que hay que tramitar

-Solicitud de autorización de la rotación externa, firmada por la Jefa de Estudios del centro de origen y dirigida a la Sección Formación del Servicio de Planificación, Evaluación y Gestión del Conocimiento perteneciente al Departamento de Salud de Gobierno de Navarra, en la cual hay que añadir necesariamente la siguiente documentación:

-Propuesta del tutor del CD origen, con especificación de los objetivos docentes que se desean conseguir, motivos de elección, repercusiones en el Servicio y la fecha de inicio y fin de la rotación.

-Informe favorable de la CD de origen, firmada por la Jefa de estudios y el gerente del centro, en el que conste el compromiso de seguir abonando la totalidad de las retribuciones, incluidas las que resulten de la atención continuada en la rotación externa.

-Aceptación de la CD de destino, firmada por Jefe Estudios.

**Las rotaciones nacionales deben solicitarse con un mínimo de :
3 meses de antelación.**

**Las rotaciones al extranjero deben solicitarse con un mínimo de:
6 meses de antelación.**

6.4 Tramitación y resolución

En caso de que se reúnan todos los requisitos, el órgano competente del Departamento de Salud evaluará la propuesta. La resolución que se tome de otorgamiento o denegación, se comunicará a la CD de origen. En caso de aceptación de la rotación se emitirá la resolución correspondiente, la cual se emitirá con copia para el residente a la Comisión de Docencia.

6.5. Otros aspectos

-El centro donde se haya realizado la rotación externa emitirá el correspondiente informe de evaluación siguiendo los mismos parámetros que en las rotaciones internas previstas en el programa formativo, siendo responsabilidad del residente el traslado de dicho informe a la secretaría de la comisión de docencia de origen para su evaluación en tiempo y forma.

-Las rotaciones externas autorizadas y evaluadas conforme a lo previsto en este artículo, además de tenerse en cuenta en la evaluación formativa y anual, se inscribirán en el libro del residente y darán derecho a la percepción de becas de acuerdo con las normas que resulten de aplicación a las entidades titulares de la correspondiente unidad docente.

6.6. Residentes externos que rotan en nuestro centro

Al llegar al Complejo, deben dirigirse a la Secretaría de la Comisión de Docencia para recibir la hoja de satisfacción de la rotación.

6.7. Residentes extranjeros que rotan en nuestro centro

[Estancias formativas para profesionales o especialistas en formación que desarrollen su actividad en el extranjero](#)

7. MARCO NORMATIVO FSE

[R.D. 1146/2006, de 6 de octubre](#), regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud según los términos establecidos en el artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003, y en su artículo 4, punto 2 indica, sobre los Deberes de los Residentes, que realizarán todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad en los términos establecidos en el artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003 *"Los residentes realizarán el programa formativo de la especialidad con dedicación a tiempo completo. La formación mediante residencia será incompatible con cualquier otra actividad profesional. También será incompatible con cualquier actividad formativa, siempre que ésta se desarrolle dentro de la jornada laboral de la relación laboral especial del residente"*

Laboral

- [Ley 44/2003, de 21 de noviembre](#), de ordenación de las profesiones sanitarias
- [REAL DECRETO 1146/2006, de 6 de octubre](#), 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud
- Supletoriamente: por lo previsto en la normativa que regula el régimen de organización y funcionamiento de las instituciones sanitarias en las que se presten servicios
- [Ley 55/2003, de 16 de diciembre](#), del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud
- Estatuto de los Trabajadores
- [Convenio Colectivo: Acuerdo del 15 de enero 2007](#), del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Convenio Colectivo del personal laboral suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Formación

En el [Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero](#), se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

[Orden de 22 de junio de 1995 por la que se regulan las Comisiones de Docencia y los sistemas de evaluación de la formación de Médicos y de Farmacéuticos Especialistas.](#)

[Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación](#)

[Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2018, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación](#)

COVID-19

ORDENES FORALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

[ORDEN FORAL 4/2021, de 9 de febrero](#), de la Consejera de Salud, por la que se prorrogan las medidas adoptadas en la Orden Foral 63/2020, de 14 de diciembre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, con sus modificaciones.

[Orden Foral 3/2021, de 26 de enero](#), de la Consejera de Salud, por la que se prorrogan las medidas adoptadas en la Orden Foral 63/2020, de 14 de diciembre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, con sus modificaciones.

[Orden Foral 2/2021, de 20 de enero](#), de la Consejera de Salud, por la que se modifican parcialmente las medidas adoptadas en la Orden Foral 63/2020, de 14 de diciembre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

[Orden Foral 1/2021, de 13 de enero](#) Consejera de Salud, por la que se prorrogan y modifican parcialmente las medidas adoptadas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, adoptadas en la Orden Foral 63/2020, de 14 de diciembre, de la Consejera de Salud.

[Orden foral 64/2020, de 28 de diciembre](#), de la Consejera de Salud, por la que se prorrogan las medidas adoptadas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, adoptadas en la Orden Foral 63/2020, de 14 de diciembre, de la Consejera de Salud.

[Orden foral 63/2020, de 14 de diciembre](#), de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

[Orden foral 61/2020, de 25 de noviembre](#), de la Consejera de Salud, por la que se modifica parcialmente la Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptaron medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, prorrogada y modificada parcialmente por Órdenes Forales 58/2020, de 4 de noviembre y 59/2020, de 16 de noviembre.

[Orden foral 60/2020, de 19 de noviembre](#), de la Consejera de Salud, por la que se corrige un error advertido en la Orden Foral 59/2020, de 16 de noviembre, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga y se modifica parcialmente la Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptaron medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, modificada por Orden Foral 58/2020, de 4 de noviembre, de la Consejera de Salud.

[Orden foral 59/2020, de 16 de noviembre](#), de la Consejera de Salud, por la que se prorroga y se modifica parcialmente la Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptaron medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, modificada por Orden Foral 58/2020, de 4 de noviembre.

[Orden Foral 58/2020, de 4 de noviembre](#), de la Consejera de Salud, por la que se prorroga y se modifica parcialmente la Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptaron medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

[Orden foral 57/2020, de 21 de octubre](#), de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

[Orden foral 55/2020, de 15 de octubre](#), de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para los municipios de Cadreita y Carcastillo, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

[Orden foral 51/2020, de 8 de octubre](#), de la Consejera de Salud, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden Foral 42/2020, de 11 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas preventivas para la Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 y sus modificaciones.

[Orden foral 50/2020, de 7 de octubre](#), de la Consejera de Salud, por la que se modifica la Orden Foral 45/2020, de 29 de septiembre, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para los municipios de Falces y Funes (Navarra) como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

[Orden foral 48/2020, de 2 de octubre](#), de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para el municipio de San Adrián (Navarra), como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

[Orden foral 47/2020](#), de 1 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que prorrogan y modifican medidas establecidas en la Orden Foral 42/2020, de 11 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas preventivas para Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, modificada, a su vez, por O.F 44/2020, de 24 de septi, de la Consejera de Salud.

[Orden foral 46/2020, de 30 de septiembre](#), de la Consejera de Salud, por la que prorrogan las medidas de la Orden Foral 43/2020, de 22 de septiembre, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para el municipio de Peralta/Azkoien, (Navarra) como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

[Orden foral 45/2020, de 29 de septiembre](#), de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para los municipios de Falces y Funes, (Navarra) como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

[Orden foral 44/2020](#), de 24 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que prorrogan y modifican medidas establecidas en la Orden Foral 42/2020, de 11 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas preventivas para la Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

[Orden 43/2020, de 22 de septiembre](#), de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para el municipio de Peralta/Azkoien, (Navarra) como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

[Orden foral 40/2020, de 28 de agosto](#), de la Consejera de Salud, por las que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en los centros escolares y universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

[Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 26 de agosto de 2020](#), por el que se modifica el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020, por el que se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

[Decreto-ley foral 8/2020](#), de 17 de agosto, por el que se aprueban en la Comunidad Foral de Navarra medidas extraordinarias para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

[Orden foral 37/2020, de 6 de agosto](#), de la Consejera de Salud, por la que se prorrogan las medidas establecidas en el Título I del Decreto-ley Foral 7/2020, de 22 de julio, por el que se aprueban las medidas preventivas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

[Resolución 598/2020, de 5 de agosto](#), del Director General de Salud, por la que se dictan medidas preventivas en el ámbito del ocio nocturno durante el período en que hubieran de haberse celebrado las fiestas populares y patronales de las localidades de toda la Comunidad Foral de Navarra.

[Decreto-ley foral 7/2020, de 22 de julio](#), por el que se aprueban medidas preventivas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

[Orden foral 35/2020, de 17 de julio](#), de la Consejera de Salud por la que se dictan medidas en relación con los locales denominados “bajeras de ocio”, “piperos” o similares, ubicados en la Comunidad Foral de Navarra y se modifica la Orden Foral 34/2020 de 15 de julio, por la que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra.

[Orden foral 34/2020, de 15 de julio](#), de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra.

[Orden foral 31/2020](#), de 19 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se deja sin efecto la habilitación para alojamiento de personal sanitario de los hoteles “Tres Reyes”, “Albret”, “Blanca de Navarra” y “Sancho Ramírez” ubicados en Pamplona.

[Acuerdo del Gobierno de Navarra](#), de 19 de junio de 2020, por el que se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

[Orden foral 18/2020, de 7 de mayo](#), de la Consejera de Salud, por la que se crea la Comisión para la Transición en Navarra (COVID-19).

[Resolución 297/2020, de 5 de mayo](#), del Director General de Salud que desarrolla la Orden Foral 17/2020, de 24 de abril, de la Consejera de Salud, por la que se dictan instrucciones y medidas en relación con la Orden SND/344/2020, de 13 de abril, en la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 y se nombra responsable de la coordinación ejecutiva de la red de centros autorizados para la realización de pruebas diagnósticas PCR para la detección de COVID 19.

[Orden foral 17/2020, de 24 de abril](#), de la Consejera de Salud, por la que se dictan instrucciones y medidas en relación con la Orden SND/344/2020, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y se nombra responsable de la coordinación ejecutiva de la red de centros autorizados para la realización de pruebas diagnósticas PCR para la detección de COVID-19.

[Orden foral 16/2020, de 18 de abril](#), de la Consejera de Salud, por la que se nombran coordinadores ejecutivos responsables de la asistencia sanitaria en las residencias, públicas y privadas, de personas mayores de la Comunidad Foral de Navarra, en relación con la enfermedad denominada COVID-19.

[Orden foral 8/2020, de 27 de marzo](#), de la Consejera de Salud, por la que se autoriza la habilitación para uso sanitario de los hoteles “NH Pamplona Iruña Park”, “El Toro” y la residencia “Esclavas de Cristo Rey”, ubicados en Pamplona.

[Orden foral 7/2020, de 26 de marzo](#), de la Consejera de Salud, por la que se determina la puesta a disposición del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra del personal de las mutuas de accidentes de trabajo durante la duración de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[Orden foral 6/2020, de 21 de marzo](#), de la Consejera de Salud, por la que se establecen obligaciones a determinadas empresas radicadas en la Comunidad Foral de Navarra, relacionadas con las necesidades del sistema sanitario y asistencial de disponer del material preciso para el ejercicio de sus funciones en el escenario de crisis sanitaria.

NORMATIVA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

[Decreto foral de la presidenta de la comunidad foral de navarra 6/2021, de 9 de febrero](#), por el que se prorrogan las medidas adoptadas en el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 2/2021, de 13 de enero, por el que se establecen medidas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

[Decreto foral de la presidenta de la comunidad foral de navarra 3/2021, de 20 de enero](#), por el que se modifica el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 2/2021, de 13 de enero, por el que se establecen en la Comunidad Foral de Navarra las medidas preventivas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

[Decreto foral de la presidenta de la comunidad foral de navarra 2/2021, de 13 de enero](#), por el que se establecen en la Comunidad Foral de Navarra las medidas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

[Decreto foral de la presidenta de la comunidad foral de navarra 28/2020, de 16 de noviembre](#), por el que se prorrogan las medidas adoptadas en el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 24/2020, de 27 de octubre, por el que se establecen en la Comunidad Foral de Navarra las medidas preventivas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

[Decreto foral de la presidenta de la comunidad foral de navarra 24/2020, de 27 de octubre](#), por el que se establecen en la comunidad foral de navarra las medidas preventivas para contener la propagación de infecciones causadas por el sars-cov-2
nota de vigencia-

[Decreto foral de la presidenta de la comunidad foral de navarra 5/2020, de 26 de mayo](#), por el que declara luto oficial por las personas fallecidas por el COVID-19.

DECRETO LEY FORAL

[Decreto-ley foral 5/2020, de 20 de mayo](#), por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

[Decreto-ley foral 4/2020, de 29 de abril](#), por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19)

[Decreto-ley foral 3/2020, de 15 de abril](#), por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

[Decreto-ley foral 2/2020, de 25 de marzo](#), por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19)

[Decreto-ley Foral 1/2020, de 18 de marzo](#), por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19)

LEY FORAL

[Ley foral 6/2020, de 6 de abril](#), por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19)

[Ley Foral 7/2020, de 6 de abril](#) por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19)

ORDEN FORAL

[Orden foral 59/2020, de 14 de mayo](#), por la que se regula la reincorporación gradual de las personas empleadas públicas al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos a los centros de trabajo de manera presencial, en el marco del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

[Orden foral 54/2020, de 30 de marzo](#), del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se suspende la actividad presencial en los centros de trabajo para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con excepción de los servicios públicos esenciales, como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (COVID-19).

[Orden foral 51/2020, de 18 de marzo](#), del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se determinan los servicios públicos esenciales a efectos de la aplicación de las medidas en materia de personal contempladas en el Decreto-ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

[Orden foral 48/2020, de 15 de marzo](#), del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se adoptan medidas preventivas en lugares de trabajo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (COVID-19).

[Orden foral 47/2020, de 12 de marzo](#), del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior por la que se autorizan medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con motivo del COVID-19.

NORMATIVA ESTATAL

[BOE CRISIS SANITARIA COVID-19](#)

REAL DECRETO

[Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre](#), por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2

[Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre](#), de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

[Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril](#), de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

[Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo](#), por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

ORDEN MINISTERIAL

[Orden SND/507/2020, de 6 de junio](#), por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

[Orden SND/458/2020, de 30 de mayo](#), para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad

[Orden SND/422/2020, de 19 de mayo](#), por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

[Orden SND/414/2020, de 16 de mayo](#), para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad

[Orden SND/399/2020, de 9 de mayo](#), para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad

[Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo](#), por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la

transición hacia una nueva normalidad

[Orden SND/388/2020, de 3 de mayo](#), por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado

[Orden SND/387/2020, de 3 de mayo](#), por la que se regula el proceso de cogobernanza con las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.

[Orden SND/386/2020, de 3 de mayo](#), por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[Orden SND/381/2020, de 30 de abril](#), por la que se permite la realización de actividades no profesionales de cuidado y recolección de producciones agrícolas

[Orden SND/380/2020, de 30 de abril](#), sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[Orden SND/346/2020, de 15 de abril](#), por la que se acuerda el inicio de plazos para realizar las evaluaciones y la fecha final de residencia o de año formativo de los profesionales sanitarios de formación sanitaria especializada

[Orden SND/344/2020, de 13 de abril](#), por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

[Orden SND/234/2020, de 15 de marzo](#), sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

[Orden SND/232/2020, de 15 de marzo](#), por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[Orden SND/319/2020, de 1 de abril, por la que se modifica la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo](#), por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

ACUERDO

[Acuerdo del consejo interterritorial del sistema nacional de salud](#) sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública para reforzar la aplicación de las medidas de control de la covid-19 en los próximos meses.

Fuente Auzolan: [Normativa e Instrucciones CORONAVIRUS](#)

8. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

8.1 Biblioteca

La **Biblioteca de Ciencias de la Salud del Departamento de Salud** se constituye por [Orden Foral de 25/2011](#), de 7 de marzo, de la Consejera de Salud, con el fin de que los profesionales sanitarios dispongan de fuentes de información de calidad, actualizada y accesible, que posibiliten la toma de decisiones basada en la evidencia científica y ello permita mejorar la calidad de su tarea asistencial, docente, investigadora y de gestión sanitaria.

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Profesionales/Biblioteca+virtual/

MISIÓN:

Dar un servicio unificado e integral a los profesionales sanitarios.

Facilitar a los profesionales del Sistema Sanitario navarro la información científica más relevante, mediante las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

DESTINATARIOS:

Está dirigido a los miembros al personal sanitario del Sistema Sanitario Público de Navarra.

Es un servicio de uso restringido, por lo que es necesario tener claves de acceso personales.

ACCESO:

La Biblioteca Virtual es un portal accesible desde Internet

Para acceder a los recursos se debe disponer de claves de acceso. Si aún no dispones de ellas, puedes solicitarlas en: <https://navarra.csinet.es/usuarios/account/sign-up>

Recibirás un email con un enlace al formulario de registro que te permitirá completar el proceso de alta. Cuando tu solicitud haya sido aceptada, se te notificará al mismo correo electrónico.

Desde la red institucional se puede acceder simplemente con introducir unas claves. Sin embargo, también es posible el **acceso remoto**, es decir, desde cualquier ordenador o dispositivo ajeno a la red institucional (por ejemplo, desde el domicilio o desde el móvil).

SERVICIOS:

Catálogo /OPAC : Permite conocer las publicaciones que forman parte del fondo de la Biblioteca Virtual. En el caso de publicaciones en formato electrónico, podrás acceder directamente al texto completo de los artículos.

Solicitud de artículos: Puedes solicitar aquellos artículos de revista que no se encuentren disponibles en la Biblioteca Virtual. Los artículos solicitados los recibirás en tu correo electrónico para que puedas descargarlos.

Y además:

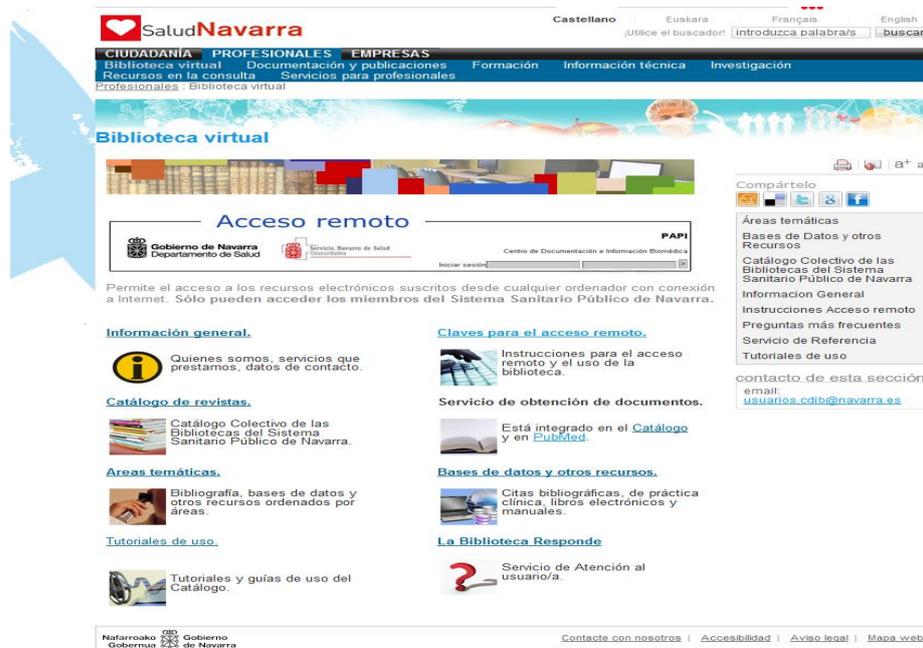
Búsquedas bibliográficas en el PubMed con resolvidor de enlaces.

En el apartado de **“Bases de datos y otros recursos”**, puedes consultar: bases de datos de Medicina basada en la Evidencia, Fisterrae, el factor de impacto de las publicaciones.

“La Biblioteca responde” es el servicio de atención del usuario para resolver dudas, consultas y sugerencias labibliotecaresponde@navarra.es
Teléfono de contacto: 848422107

La web desde la que se puede acceder a la bca es:

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Profesionales/Biblioteca+virtual/



The screenshot shows the 'Biblioteca virtual' website. At the top, there is a navigation bar with 'SaludNavarra' and language options (Castellano, Euskara, Français, English). Below this is a menu with categories like 'CIUDADANÍA', 'PROFESIONALES', and 'EMPRESAS'. The main content area features a large banner for 'Biblioteca virtual' and a section for 'Acceso remoto' (Remote Access) with a login field and a 'PAPI' logo. To the right, there is a 'Compártelo' (Share) section with social media icons and a list of 'Áreas temáticas' (Thematic Areas) including 'Bases de Datos y otros Recursos', 'Catálogo Colectivo de las Bibliotecas del Sistema Sanitario Público de Navarra', and 'Información General'. At the bottom, there are links for 'Información general', 'Claves para el acceso remoto', 'Servicio de obtención de documentos', 'Bases de datos y otros recursos', and 'La Biblioteca Responde'.

8.2. Servicio de Documentación gráfica PENDIENTE

La Unidad de Comunicación y Diseño de Navarrabiomed pone a disposición de los profesionales del SNS-O, entre ellos el personal MIR, el Servicio de Documentación Gráfica para la realización de pósters científicos, retoque fotográfico y optimización de imagen/video científico para publicaciones especializadas. Ver condiciones y plazos en [normativa](#) vigente.

Las oficinas del servicio se localizan en el edificio de investigación del Complejo

Hospitalario de Navarra, zona central de la planta baja. Ver [mapa](#). El horario de atención al público es de 8:00 a 10:30 horas (fuera de este horario se deberá llamar al 848 42 22 01 o bien contactar vía email docugraf@navarra.es).

8.3. Personal

Ubicación: CHN-B (al lado de Urgencias de Pediatría) Teléfonos: 2265-22515- 29431

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 15 h

8.4 Registro General del Gobierno de Navarra PENDIENTE

Pabellón Azul. Lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas. Solicitando cita previa

Para solicitar cita previa es necesario llamar al 948 012 012 o seguir el siguiente enlace:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/registroCHN@citaprevianavarraoffice.com/bookings/>

8.5. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE NAVARRA (IdiSNA) PENDIENTE

El Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra (IdiSNA) se constituye como un espacio de investigación biomédica multidisciplinar y traslacional orientado a la investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud, fruto de la asociación entre grupos de la Clínica Universidad de Navarra (CUN), Complejo Hospitalario de Navarra (CHN), Universidad de Navarra, Universidad Pública de Navarra, Centro para la Investigación Médica Aplicada (CIMA), Navarrabiomed, Instituto de Salud Pública y Laboral y Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud.

A diferencia de los IIS acreditados en otras Comunidades Autónomas, IdiSNA abarca a la gran mayoría de investigadores biosanitarios existentes en Navarra y por tanto posee un carácter integrador muy relevante para conseguir aunar esfuerzos con objetivos comunes.

IdiSNA posee a su vez características que lo hacen único en relación con los IIS previamente acreditados en España como son el hecho de que abarca dos instituciones público-privadas tanto hospitales como centros de investigación y la presencia de tejido industrial con empresas público-privadas de explotación de resultados. En sí mismo estos aspectos hacen de IdiSNA un modelo singular de colaboración con capacidad de optimizar los recursos de I+D y crear sinergias y valor añadido a la investigación.

La finalidad de IdiSNA es contribuir a elevar la calidad de la investigación, y, como consecuencia de la asistencia y docencia biomédica de la Comunidad Foral de Navarra, así como optimizar los recursos humanos y materiales existentes. Para ello se fomentarán las sinergias entre grupos clínicos y básicos partiendo de los modelos de grupos traslacionales ya existentes.

- Más información: www.idisna.es

8.6. Investigación Biomédica Pública

Navarrabiomed es el centro de investigación biomédica del Gobierno de Navarra que impulsa y facilita la investigación de los profesionales sanitarios públicos. Su localización, en pleno recinto del Complejo Hospitalario de Navarra, favorece una gran proximidad entre investigadores y profesionales del entorno clínico y asistencial.

Navarrabiomed se distingue por su carácter de centro mixto, gracias al convenio suscrito en 2016 con la Universidad Pública de Navarra. Este acuerdo persigue unir los esfuerzos de ambas instituciones para aumentar la competitividad de la investigación de nuestra comunidad.

En la actualidad la investigación biomédica de Navarrabiomed se organiza en 9 grupos propios que desempeñan su actividad en las dependencias del centro y 26 grupos vinculados que cooperan y se benefician de la masa crítica del mismo, pero que pertenecen a otras entidades del Departamento de Salud.

Todos los grupos persiguen un objetivo común: mantenerse en la frontera del conocimiento para obtener e implementar nuevas terapias y tratamientos que mejoren el bienestar de los ciudadanos dentro de un sistema sanitario sostenible. Para realizar esta labor cuentan con la **Fundación Miguel Servet**, órgano gestor de la investigación sanitaria pública de Navarra, que asesora, administra y difunde la actividad del centro.

- Más información: www.navarrabiomed.es
- [Ver mapa de localización y accesos](#)

9. PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Dónde puedo localizar la secretaria de la Comisión de Docencia del Complejo?

El despacho de la secretaria de Docencia y la Jefa de Estudios están ubicados en el pasillo central de la planta baja del pabellón H

Para contactar con **Jefa de Estudios**, Dra. Ana Sáez Fernández, podéis dirigiros concertando entrevista a través de la Secretaría de la Comisión de Docencia.

La **Secretaría** de la Comisión de Docencia se ubica aneja al despacho de la Jefatura de Estudios. (Pasillo central de antiguo Hospital Navarra)

El horario de atención es de 8-10.30h y de 12.30 a 15h

Teléfonos exterior directo **848429565 - 848422514**

Teléfonos internos: **29565- 22514**

comdocmir@navarra.es

2. ¿Cuál es la ubicación de la biblioteca?

Biblioteca Virtual

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Profesionales/Biblioteca+virtual/

Acceso remoto: Para acceder al servicio es necesario crearse una cuenta de usuario en la siguiente dirección: <https://navarra.csinet.es/usuarios/account/sign-up>

Para cualquier duda o aclaración usuarios.cdib@navarra.es

3. ¿Dónde está el Departamento de Reprografía y Cartería?

Edificio A

Ubicada en el pasillo central de la planta baja del pabellón B. Horario 8h a 15h.

Edificio B

Ubicación en el hall principal de la planta baja del edificio de hospitalización de adultos

Horario 8h a 15h.

4. ¿Dónde puedo localizar el Servicio de Personal?

Ubicación: CHN-B (al lado de Urgencias de Pediatría) Teléfonos: 2265-22515- 29431

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 15 h

5. ¿Dónde puedo consultar mi nómina?

[Consultar Nómina](#)

6. ¿Dónde hago la tarjeta identificación personal TIP (Tarjeta Inteligente Profesional)?

Pabellón Azul. Lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas

7. ¿Cuántos días de vacaciones nos corresponden a los residentes?

La jornada anual de trabajo es de 1592 horas, distribuidas en jornadas diarias de 7 horas y 20 minutos.

Los Residentes que se hayan incorporado el 16 de julio de 2021, para este año 2021.

Dispondrán de 103 horas y 22 minutos para disfrutar de vacaciones, asuntos propios y ajuste horario.

8. ¿Cuántas horas de descanso me corresponden después de una guardia?

Según Art 5. Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

"Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar, como mínimo, un periodo de descanso continuo de 12 horas. En todo caso, después de 24 horas de trabajo ininterrumpido, bien sea de jornada ordinaria que se hubiera establecido excepcionalmente, bien sea de jornada complementaria, bien sea de tiempos conjuntos de ambas, el residente tendrá un descanso continuo de 12 horas, salvo en casos de emergencia asistencial. En este último supuesto, se aplicará el régimen de descansos alternativos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud."

9. ¿Dónde puedo encontrar información sobre la residencia?

Intranet

[Formación Sanitaria Especializada](#)

Extranet

[Auzolan](#)

[Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social](#)

10. ¿Cómo puedo reservar un aula docente o salón de actos?

[Reserva salas del CHN](#)

10. ANEXOS

[10.1. Libro básico Residente CHN 2020-21](#)

[10.2. Instrucciones LBR](#)

[10.3. Informe Evaluación Anual del Tutor 2020 \(PDF editable\)](#)

[10.4. Informe de Evaluación de la Rotación MSCBS \(PDF editable\)](#)

[10.5. Entrevista Feedback del tutor](#)

[10.5. Itinerarios Docentes Individualizados](#)

[Anexos](#) (link para descargar)

[10.6. Formulario Solicitud Rotación Externa](#)

[10.7. Formulario Solicitud Rotación Navarra](#)

[10.8. Hoja de Satisfacción de la Rotación en el CHN](#)

[Anexo Rotaciones](#) (link para descargar)

[Boletín Informativo para profesionales del CHN](#)